



# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares  
40 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Martes 9 de Septiembre de 2014

No. 171

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos "Asociación Ministerio de Restauración Nueva Vida en Cristo (MINISRESTNUVI).....	7603
Aviso.....	7608

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Selectiva N° 037-2014.....	7609
Contador Público Autorizado.....	7609

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marca de Fábrica, Comercio y Servicio.....	7610
Aviso.....	7631

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdo Ministerial N° 15-2014.....	7631
-------------------------------------	------

### MINISTERIO PÚBLICO DE NICARAGUA

Aviso.....	7632
------------	------

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Pública N° 17-2014.....	7632
Licitación Pública N° 18-2014.....	7633
Licitación Selectiva N° 27-2014.....	7634
Licitación Selectiva N° 28-2014.....	7634
Licitación Selectiva N° 29-2014.....	7635

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso.....	7636
------------	------

### DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Resolución.....	7636
-----------------	------

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Edicto.....	7637
-------------	------

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....	7637
------------	------

### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Aviso.....	7638
------------	------

### ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE NICARAGUA

Aviso.....	7638
------------	------

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	7639
--------------	------

### UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Agraria	7640
------------------------------	------

Aviso.....	7640
------------	------

Títulos Profesionales.....	7640
----------------------------	------

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Reg. 16754 - M 85785- Valor C\$ 2,415.00

**ESTATUTOS “ASOCIACIÓN MINISTERIO DE RESTAURACIÓN NUEVA VIDA EN CRISTO” (MINISRESTMUVI)****CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo cinco mil novecientos treinta y cuatro (5934), del folio número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco al folio número dos mil cuatrocientos sesenta y siete (2455-2467), Tomo: II, Libro: CATORCEAVO (14º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION MINISTERIO DE RESTAURACION NUEVA VIDA EN CRISTO” (MINISRESTMUVI)**. Conforme autorización de Resolución del treinta y uno de Julio del año dos mil catorce. Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de Agosto del año dos mil catorce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número quince (15), Autenticado por el Licenciado Victor Hugo Sobalvarro Bellorin, el día dieciocho de junio del año dos mil catorce y Escritura de Aclaración y Ampliación número treinta y uno (31), autenticada por el Licenciado Rigoberto Rogelio Blandón Ruíz, el día veintisiete de julio del año dos mil catorce. (f) **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

**APROBACION DE ESTATUTO.** En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea general de miembros, para conocer, discutir, y aprobar de forma unánime el estatuto de la asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: **ESTATUTOS ASOCIACION “MINISTERIO DE RESTAURACIÓN NUEVA VIDA EN CRISTO”**, la que se abreviara **“MINISRESTMUVI”**. **CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION:** **Articulo 1.- NATURALEZA:** La ASOCIACION “MINISTERIO DE RESTAURACIÓN NUEVA VIDA EN CRISTO” es sin fines de lucro, y de intereses social, educativo, apolítico, que se regirá por la Constitución Política de Nicaragua, por lo establecido en el acto constitutivo, el presente estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley General sobre personas Jurídicas sin Fines de Lucro, Ley numero ciento cuarenta y siete (147), publicada en la Gaceta Diario Oficial, numero ciento dos del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenida en el Libro I, Titulo I, Capítulo XIII del Código Civil, así como los reglamentos y resoluciones, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente. **Articulo 2.-Denominación:** La Asociación se denominara: ASOCIACION “MINISTERIO DE RESTAURACIÓN NUEVA VIDA EN CRISTO”, la que también se podrá conocer e identificar simplemente como **“MINISRESTMUVI”**. **Articulo 3.-Domicilio y Duración:** El domicilio de la asociación será en el sector Puertas Azules, comunidad Miraflor de la ciudad de Estelí, pudiendo establecer sedes, subsedes u oficinas filiales por regiones, departamentos, municipios y barrios en cualquier parte del territorio Nacional o fuera de él si fuese necesario, o bien en las formas organizativas que la Junta Directiva establezca libremente en sus

localidades para el cumplimiento de sus fines y objetivos. La asociación tendrá una duración indefinida. - **CAPITULO SEGUNDO: FINES Y OBJETIVOS:** **Artículo 5.-** Tiene como Objetivos los siguientes; **Generales:** Ayudar a todas aquellas personas que hayan caído en vicios de cualquier tipo, sean estos de alcoholismo, drogadicción, con el objetivo que tengan voluntad de cambiar su vida espiritual, social y económica, y así poderlos reintegrar en la Sociedad en los ámbitos para los cuales sean formados en dicho centro. **Específicos:** 1) **Formativos Culturales:** Mediante la implementación de prácticas religiosas y actividades de prácticas laborales, se podrá obtener un cambio de actitud hacia su integración a la vida social de los mismos y podrán reintegrarse en nuestra sociedad como personas formadas espiritual y moralmente. 2) **Formativo Laborales:** Su integración a prácticas laborales, para lograr que sean un aporte para el mejoramiento económico tanto de la Asociación como para sus familias. 3) **Ambientales:** En el desarrollo de prácticas laborales la Asociación en los Municipios y Departamentos que tenga presencia generaran conciencia sobre la utilización y optimización de recursos naturales como agua, suelo, flora, fauna y aire, igualmente la implementación de tecnologías limpias, aportara elementos importantes para el adecuado manejo del agua y los residuos sólidos orgánicos, sensibilizando la creación de una cultura ambiental urbana y rural, caracterizada por el respeto y conservación de nuestros recursos naturales. 4) Para lograr sus objetivos esta ASOCIACIÓN, podrá realizar todos los actos que considere convenientes siempre y cuando estos se apeguen a los estatutos de la Asociación y leyes de la República. **CAPITULO TERCERO: DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES.** - **Artículo 5.-** Clases de Miembros.- En la asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros fundadores, 2) Miembros por Elección y 3) Miembros honorarios. **Artículo 6.-** Miembros fundadores: Son miembros fundadores de la asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la asociación. **Artículo 7.-** Miembros por Elección: Para ser miembro por elección se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Ser Nacional de Nicaragua o Nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del acto constitutivo, el presente estatuto y sus reglamentos; 4) Pagar la cuota fijada por la Asamblea General de Asociados; 5) Ser elegidos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. **Artículo 8.-** Miembros honorarios: Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, Nacionales o extranjeras, que se hayan destacado en el cumplimiento de las misiones y Objetivos de la Asociación quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hayan prestado servicios meritorios en pro de la asociación. Los miembros honorarios tendrán derechos a voz pero no a voto. - **Artículo 9.-Derechos de los miembros.**- Los miembros fundadores y por elección de la asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen así; 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la asamblea general de miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la asociación; 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la asociación; 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección; 5) Tener acceso a intercambio de experiencias con otros centros de la misma Naturaleza y Objetivos, para desarrollo integral de sus Asociados; 6) Recibir cualquier beneficio que preste la asociación; 7) Retirarse voluntariamente de la asociación siempre y cuando cumpla con los compromisos

adquiridos con anterioridad a su retiro, en el caso de que exista algún compromiso laboral, económico, u otro. **Artículo 10.- Deberes de los miembros:** Son deberes de los miembros de la asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los órganos de dirección de la asociación o asamblea general de los miembros; 2) Promover y divulgar los principios u objetivos de la asociación; 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto; 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la asociación, sus programas y proyectos generales y específicos; 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la asociación; 6) efectuar aportes económicos voluntarios, ordinarios y extraordinarios según sea el caso; 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias de la asamblea general de miembros para las cuales se les haya convocado; 8) Adoptar y apoyar las medidas y resoluciones ordinarias y extraordinarias que adopten la junta directiva en beneficio de la asociación y de sus miembros; 9) Rendir la información que se requiera del trabajo desarrollado bajo el auspicio de la asociación. **Artículo 11.- Motivos de separación de la asociación.**- Los miembros de la asociación podrán ser separados de la asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la asociación; 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes órganos de dirección y administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto; 3) Por medio de renuncia expresa ante la junta directiva la que tendrá efecto a partir de su aceptación; 4) Por muerte; 5) Por falta a la ética profesional e interrumpir el cumplimiento de los acuerdos en la asociación; 6) Si se comprobaren malversación de fondos, enriquecimiento ilícito o cualquier actividad delictiva; 7) Por atribuirse facultades que no contemplan los presentes estatutos; 8) Por inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias de la asamblea general. Las Justificaciones deberán ser presentadas a la junta directiva por medio del secretario, con un máximo de cuarenta y ocho horas posteriores a las sesiones. Estas facultades de separación, serán de la Junta directiva. Cualquier miembro que no esté de acuerdo con su separación podrá recurrir de apelación ante la asamblea general, lo que resolverá por mayoría simple.

**CAPITULO CUARTO ORGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCION.** **Artículo 12.- Órganos de Dirección.**- Son órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva. 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el presidente de esta también será el de la junta directiva, la asamblea general la integrará el total de los asociados o miembros. 2) La Junta directiva, será la encargada de la administración de la asociación.-

**CAPITULO QUINTO.- FUNCION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION.**- **Artículo 13.-** Funciones de la Asamblea General de Miembros.- La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y está integrada por el total de los miembros fundadores y por elección, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la asociación, así como las políticas generales y específicas de las mismas.- 2) Elabora, aprueba o modifica el estatuto de la asociación, sea por propuesta presentada por la junta directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de la asamblea general de asociados.- 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presenta la junta directiva.- 4) Conoce, aprueba o rechaza los Estados Financieros de la Asociación.- 5) Elige o ratifica de su seno a la junta directiva.-6) A propuesta de la junta directiva, autoriza la

enajenación de los bienes inmuebles de la asociación.- 7) Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- 8) Resuelve sobre apelaciones interpuesta por miembros separados.- **Artículo 14.- Tipos de sesiones:** La Asamblea general tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinarias se reunirán una vez al año, y extraordinariamente cuando sean convocadas por acuerdo de la junta directiva o cuando lo solicite de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizaran de forma escrita o como lo establezca la junta directiva, por lo menos con ocho días de anticipación.- Las facultades de la Asamblea General Extraordinaria de Miembros serán las que a continuación se relacionan: 1.- Conocer y resolver de la propuesta de disolución de la asociación 2.- Conocer y resolver de la propuesta de reforma de los estatutos de la asociación a propuesta de la junta directiva o de por lo menos un tercio de sus miembros 3.- Conocer y resolver sobre la propuesta de remoción de los miembros de la junta directiva 4.- Resolver sobre las apelaciones por separación interpuestas por los miembros separados. **Artículo 15.- Quórum.**- El Quórum se formara con la mitad mas uno del total de los miembros y las decisiones se tomaran por mayoría simple del total presente en caso de empate, el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum, se efectuara una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdo y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la asociación.- **Artículo 16.- Funciones de la Junta Directiva.**- 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la asociación de conformidad a lo establecido en el estatuto y las políticas establecidas por la asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con el estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la asociación.- 3) Aprobar y rechazar las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea general y de la misma Junta Directiva.- 5) Separar provisional y definitivamente a cualquiera de los miembros y asociación de acuerdo de las causales establecidas en el presente estatuto.- 6) Conocer los planes e informe de trabajos anual de la junta directiva para su posterior presentación de la asamblea general de miembros.- 7) Crear comisiones ad hoc para realizar trabajos específicos.- 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación y asamblea general de miembros.- 9) Elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento.- 10) Nombrar al director ejecutivo, al auditor interno de la asociación y demás cargos de dirección o coordinación de proyectos y programas según sean las necesidades.- 11) Elabora y envía el informe correspondiente al ministerio de gobernación. En los casos de que el director ejecutivo sea miembro de la asociación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se trate de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz.- **Artículo 17.- Reuniones de la junta directiva.**- La junta directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estime necesario, a criterio del presidente o de la mitad mas de uno del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del presidente de la junta directiva tendrá el valor de dos para resolver la controversia, de esta misma forma se tomaran las decisiones.- **Artículo 18.- Funciones de Presidente.**- Son

funciones del presidente de la asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la asociación de acuerdo a las estrategias definidas por la asamblea general de miembros y la junta directiva. 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales. 3) Ser delegatorio de las atribuciones de la junta directiva. 4) Convocar y presidir las sesiones de la junta directiva y de la asamblea general sean ordinarias o extraordinarias. 5) Formular las agendas de las sesiones de la junta directiva y de la asamblea general. 6) Refrendar con sus firmas las actas de las sesiones junta directiva y de la asamblea general, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la asociación. 7) Proponer a la junta directiva la integración de comisiones y delegaciones. 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la asociación o propuestas del director ejecutivo. 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la asociación a propuesta del director ejecutivo. 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la junta directiva. 11) Custodiar los documentos legales de la asociación, incluyendo los libros propios de la asociación y sellos de esta. 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designen y autorice la junta directiva. 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la asamblea general de miembros y de la junta directiva. 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la asociación de conformidad con su reglamento. 15) Las demás funciones que le asigne la asamblea general y la junta directiva. **Artículo 19.- Funciones de Vicepresidente.**- Son funciones del vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia, por renuncia, o por delegación de este con todas las atribuciones que el estatuto le confiere. 2) Colabora con el presidente en el desempeño de sus funciones. 3) Representa a la asociación en aquellos actos para los cuales es designado. 4) Cualquier otra función que le sea designada por la asamblea general o la junta directiva. **Artículo 20.- Funciones del Secretario:** Son funciones del secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la asociación y redactar una ayuda memoria que debe ser entregada a los miembros asistentes, a mas tardar ocho días después realizada la reunión. 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados de la asamblea general de miembros y los de la junta directiva. 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la asamblea general de asociados y de la junta directiva, por indicaciones del presidente. 4) Ser la instancia de comunicación entre la junta directiva, la asamblea general y con los miembros de la asociación. 5) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la junta directiva ante las autoridades gubernamentales. 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la junta directiva, y de la asamblea general de miembros de la asociación. 7) Las demás funciones que le asigna el presidente de la junta directiva. **Artículo 21: Funciones del Tesorero:** Son funciones del tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria y extraordinaria de los miembros de la asociación y llevar un libro de control de las mismas.- 2) Promover la formación e incremento del patrimonio de la asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la asamblea general y los planes de trabajo que apruebe la junta directiva.- 3) Revisar y firmar junto con el presidente de la asociación los informes relativos a las estados financieros de la asociación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la dirección ejecutiva. 5) Presentar a la asamblea general el informe financiero anual, elaborado por la dirección ejecutiva o ante la junta directiva cuando esta lo solicite.- 6)

Conocer la propuesta del presupuesto anual de parte del director ejecutivo de la asociación, presentarlo para su consideración ante la junta directiva y/o a la asamblea general de miembros para su posterior aprobación.- 7) Las demás funciones que le asigne la junta directiva o asamblea general. **Artículo 22. Funciones del Vocal:** Son funciones del vocal aquellas que le asigne la asamblea general de miembros y la junta directiva, además en caso de falta temporal o definitiva, ausencia o impedimento del presidente este será sustituido en toda sus funciones por el vicepresidente y en efecto de este por el secretario o el tesorero, cuando el secretario realice las funciones de vicepresidente, debe ser sustituido de inmediato por el primer vocal en su orden. **Artículo 23. Funciones del Fiscal:**- 1) Presentar a la junta directiva y a la asamblea general en sus próximas sesiones, los informes sobre irregularidades e inexactitudes que encontrase en los inventarios y balances, lo mismo que en las actuaciones de los funcionarios de la asociación.- 2) Inspeccionar cuando lo juzguen necesario las oficinas o sucursales que la asociación tuviese establecida fuera del asiento principal.- 3) Remitir a las oficinas de la asociación, el informe anual que debe rendir a la asamblea general, por lo menos, ocho días antes de la reunión.- 4) Dar su aprobación a las fianzas que se rindan a favor de la asociación.- 5) Mantener a la junta directiva al corriente de los resultados de los trabajos de auditoria que se practiquen o se den a practicar rindiendo el informe por escrito con la prontitud que el caso requiera. 6) Inspeccionar de manera periódica el cumplimiento de los objetivos de la asociación e informar de estos a la asamblea anualmente. **Artículo 24. Periodo de los cargos directivos.** Los miembros de la junta directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual. En el caso de que uno de los miembros de la junta directiva cese en su cargo ante de finalizar el periodo se procederá mediante elección en asamblea general extraordinaria, convocada especialmente para tal efecto. **Artículo 25. Funciones del Director Ejecutivo.**- La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un director ejecutivo, quien podrá ser miembro de la junta directiva y será también nombrado por esta y dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la junta directiva de la asociación misma que debe nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos administrativos se determinaran en un reglamento que para tal efecto establecerá la junta directiva. **CAPITULO SEXTO.- INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA, PERIODO DE PERMANENCIA EN EL CARGO DIRECTIVO Y LA REPRESENTACION LEGAL.**- **Artículo 26.- Integración y Composición de la Junta Directiva.**- La Junta directiva estará compuesta por los siguientes cargos. 1) UN PRESIDENTE; 2) UN VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) UN FISCAL; Y 6) UN VOCAL. **Artículo 27.- Integración de la junta directiva.** Los miembros fundadores y suscriptores de esta Asociación han acordado integrar la junta directiva de la asociación de la forma siguiente: 1) Presidente: **NAPOLEON RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, 2) Vicepresidente: **MARCO ANTONIO MORENO RAYO**, 3) Secretario: **JOSE FRANCISCO ZELEDON MAIRENA** 4) Tesorero: **ALICIA ODILI RODRIGUEZ CRUZ**, 5) Vocal: **HILARIO BENAVIDEZ BLANDON**, 6) Fiscal: **CORALIA DEL CARMEN TINOCO AGUIRRE** mismos que tendrán carácter provisional hasta la aprobación del decreto de otorgamiento de personalidad jurídica, y una vez publicada en la gaceta diario oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación quedaran en función de sus cargos por un periodo de cinco años. **Artículo 28.- Representación Legal.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la asociación

corresponde al presidente de la junta directiva con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo este delegar su representación en cualquiera de los miembros de la junta directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la asociación, previa autorización de la junta directiva. **Artículo 29.- Autorización expresa para Enajenar y Gravar.** El presidente de la junta directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la asociación, debe disponer de la autorización expresa de parte asamblea general de los miembros de la asociación. **Artículo 30.- Nombramientos de Asesores.** La junta directiva, podrá nombrar los asesores que a su juicio considere necesario y convenientes para el funcionamiento de la misma, estos asesores requerirán de la aprobación de la asamblea general de asociados. **Artículo 31.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva:** Las decisiones de la junta directiva se aprobaran por mayoría simple de entre sus miembros. **Artículo 32. Reelección del cargo directivo.** Los miembros de la junta directiva podrán ser reelectos para uno o más periodos. **CAPITULO SEPTIMO.-PATRIMONIO.** **Artículo 33.-** El Patrimonio de la Asociación estará constituido por: 1) Las Contribuciones Voluntarias, Donaciones, Herencias, Legados, Usufructos que recibiere de Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, o de Personas Naturales y Jurídicas, Nacionales y Extranjeras; 2) Las aportaciones Sociales y/o Cotizaciones regulares de sus Miembros; 3) Los Bienes Muebles e Inmuebles adquiridos por la Asociación a título gratuito u oneroso; 4) El rendimiento de sus actividades por prestación de servicios conforme lo establezca el acta de constitución, los presentes estatutos conforme lo estipula la Ley de la materia que rige a las Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro; 5) Productos del Patrimonio; 6) Cualquier otro Ingreso que reciba por vía lícita de manera no prevista en el acta de constitución o en los presentes estatutos y que no desnaturalicen los principios, fines, y objetivos para los que se constituyó la asociación, para el financiamiento de las actividades que demande el logro de sus objetivos, la asociación podrá efectuar toda clase de operaciones legales que tengan relación con sus principios, fines, y objetivos, todo de conformidad con la Ley de la materia, el acta de constitución y los presentes Estatutos. **CAPITULO OCTAVO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo 34.- Causas de Disolución.** La asociación podrá disolverse por las siguientes causas: 1-) Por voluntad de sus miembros legítimamente acreditados con voz y voto ante la Asamblea General. 2-) Por los casos contemplados en la Ley numero ciento cuarenta y siete(147), Ley General Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. 3-) Por acuerdo tomado en asamblea general de miembros en sesión extraordinaria convocada para tal efecto por el presidente de la junta directiva previa solicitud de no menos las de tres cuartas partes de los miembros. La convocatoria deberá hacerse por cualquier medio de comunicación. Para que la asamblea general extraordinaria de miembros conozca y apruebe la disolución, deberá contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución, la asociación continuara operando y no podrá realizarse nueva asamblea general extraordinaria de miembros con este mismo propósito hasta que haya transcurrido un año de esta sesión. En caso de acordarse la disolución, la asamblea general de miembros nombrara de su seno una junta liquidadora integrada por tres miembros para que proceda de acuerdo a la Ley a practicar la liquidación en arreglo a las siguientes disposiciones: 1.-) Terminará los compromisos pendientes. 2.-) Pagará las deudas existentes, hará efectivos los créditos y practicará un balance general. 3.-) Los bienes activos líquidos resultantes de la liquidación serán transferidos a una o varias instituciones similares, de beneficencia o servicios

comunitarios que determine la asamblea general de miembros. En caso de haber acuerdo en este sentido, se aplicará lo dispuesto por la Ley de la materia. **Artículo 35.- Procedimiento para la liquidación.**- Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la junta directiva o en su defecto a una comisión liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la asamblea general de miembros confusiones y plazos de ejercicio. **Artículo 36.- Destino del Remanente de los Bienes.** Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la asamblea general de asociados, preferiblemente a otras asociaciones sin fines de lucro que tengan los mismos fines y objetivos. **Artículo 37.- Procedimiento para el Funcionamiento de la Comisión Liquidadora.** La Comisión liquidadora realizará los activos, cancelara los pasivos y el remanente, en caso que existiera será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aun persistiera remanente alguno será entregado a cualquier asociación civil sin fines de lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la asamblea general de miembros. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de la liquidación final por parte de la asamblea general de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación. **CAPITULO NOVENO: CAPACIDAD CIVIL DE LA ASOCIACION.- Artículo 38.- Impedimento de acción judicial.**- La asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los tribunales de justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieran entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de esta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente escritura de constitución y el estatuto.- **Artículo 39.- Formas de dirimir conflictos.**- Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el Artículo treinta y ocho (38), o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas, serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto, por la Asamblea General de Miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia. En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será el notario autorizante del presente instrumento público o a quien el designe. **Artículo 40.- Fundamento Organativo.** La Asociación fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los derechos humanos, la paz, la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político y religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos.- **CAPITULO DECIMO: DISPOSICIONES GENERALES:** **Artículo 41.- Otros Órganos de la Asociación.- LA ASOCIACION “MINISTERIO DE RESTAURACIÓN NUEVA VIDA EN CRISTO”** podrá integrar otros órganos especializados que estarán compuestos por investigadores, técnicos, trabajadores y comunitarios. **Artículo 42.-** Para seguridad de los documentos que expida la asociación y para dar carácter oficial se dará uso de un sello de forma circular que tendrá al centro la palabra **“MINISRESTNUVI” Y REPUBLICA DE NICARAGUA** arriba o en la parte superior y el nombre de **ASOCIACION “MINISTERIO DE RESTAURACIÓN NUEVA VIDA EN CRISTO”** en la parte de

abajo o inferior. **CAPITULO DECIMO PRIMERO: CUERPO LEGAL SUPLETORIO.** Artículo 43.- En todo lo no previsto en el presente acto constitutivo y aprobación de estatuto de la asociación, le serán aplicados las disposiciones del derecho positivo nicaragüense vigente. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, el Notario, a quienes expliqué el objeto, valor y trascendencia legal de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contienen y que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas que explican lo que en concreto han hecho. –Leída que fue por mí, el Notario, en alta y clara voz, íntegramente toda esta Escritura a los comparecientes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican firman, sin hacerle modificación alguna, junto conmigo el Notario, que doy fe de lo Relacionado.- (F) NAPOLEON RODRIGUEZ RODRIGUEZ (F) ALICIA ODILI RODRIGUEZ CRUZ (F) MARCO ANTONIO MORENO RAYO (F) MARIA SALOME CENTENO (F) HILARIO BENAVIDEZ BLANDON (F) JOSE FRANCISCO ZELEDON MAIRENA (F) CORALIA DEL CARMEN TINOCO AGUIRRE ILEGIBLES Pasó Ante Mí; Al reverso del folio numero diez Al Frente del Folio Numero dieciocho de mi protocolo **NUMERO CINCO** que llevo en el corriente año.- Y a solicitud del Señor NAPOLEON RODRIGUEZ RODRIGUEZ, libro este primer testimonio en una hoja útil de papel sellado que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Estelí a las siete y treinta minutos de la noche del Veinticuatro de Mayo del año Dos Mil Trece.- (f) LIC. RIGOBERTO BLANDÓN RUIZ. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

**\*\*TESTIMONIO\*\* ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UNA (31). ACLARACION Y AMPLIACION DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (15) CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y APROBACION DE ESTATUTOS.** - En la ciudad de Estelí a las dos de la tarde del dos de Julio del Año Dos Mil Catorce.- **ANTE MI: RIGOBERTO ROGELIO BLANDON RUIZ.** Abogado y Notario Público, de la República de Nicaragua con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con cedula de identidad numero, 161-281156-0003G y Carnet extendido por la Corte Suprema de Justicia Numero 15,945, debidamente autorizado por la Excentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que expira el Doce de Octubre del Año Dos Mil Catorce, Comparece el señor: **NAPOLEON RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, quien es mayor de edad, soltero, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número: (dos, cuatro, tres, guion, uno, cinco, cero, siete, seis, siete, guion, cero, cero, cero, letra QU) a quienes doy fe de conocer personalmente al compareciente y que a mi juicio tienen la capacidad legal suficiente y necesaria para obligarse y contratar y especial para la realización de este acto, en el que actúa en nombre y representación **DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO “MINISRENUVI”** en su carácter de presidente, de la Junta Directiva Carácter que acredita, **CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO (15) CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y APROBACION DE ESTATUTOS**, autorizada en esta ciudad, a las siete de la noche del veinticuatro de Mayo del Dos Mil Trece, ante mis oficios notariales, Documento el cual solo relaciono y no inserto por estar Registrado en Mi Protocolo Numero Cinco, en los Folios numero Diez Al Frente del Folio Numero dieciocho, por así permitirlo la Ley del Notario Vigente.- **PRIMERO:(ANTECEDENTES).**- Que el día veinticuatro de Mayo del Dos Mil Trece, a las siete de la noche, ante mi oficio notarial, se suscribió Junto a los ciudadanos, **MARCO ANTONIO**

**MORENO RAYO, JOSE FRANCISCO ZELEDON MAIRENA, ALICIA ODILI RODRIGUEZ CRUZ, HILARIO BENAVIDEZ BLANDON, CORALIA DEL CARMEN TINOCO AGUIRRE, y MARIA SALOME CENTENO**, la Escritura Publica Numero Quince (15) por medio de la cual constituyeron la **ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO** denominada **“MINISTERIO DE RESTAURACIÓN NUEVA VIDA EN CRISTO”**, la que se abreviara **“MINISRENUVI”**.- En la misma Escritura Constitutiva se aprobaron los correspondientes estatutos, todo al Tenor de lo que prevé la Ley Numero 147 de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro.- **SEGUNDO: ACLARACION Y AMPLIACION DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DELAESCRITURAPUBLICANUMERO(15)CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y APROBACION DE ESTATUTOS;** Que al Tenor de lo Prevenido en el Arto. 32 de la Ley del Notario Vigente de la pre-citada Ley de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro proceder por este acto a Aclarar y Ampliar el Acta Constitutiva y Estatutos en los siguientes Términos: a) **Clausula Sexta.- En cuanto la Integración y Composición de JUNTA DIRECTIVA:** Queda establecido en el presente instrumento Público, la aclaración y Ampliación de la clausula sexta la cual se leerá así: La Junta Directiva de la Asociación estará compuesta por los siguientes cargos: 1) **UN PRESIDENTE; 2) UN VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) UN FISCAL; Y 6) UN VOCAL**, los que serán electos en el seno de los miembros de la asamblea general de la asociación, en sesión especialmente convocada para tal fin, por un periodo de cinco años.- La Asociación tendrá las siguientes categorías de Miembros: **Clases de Miembros.**- La Asociación estará integrada por tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) **Miembros fundadores**, 2) **Miembros por Elección** y 3) **Miembros honorarios**.- **Miembros Fundadores:** Son miembros fundadores de la asociación todos lo comparecientes en el acto de la constitución de la asociación. **Miembros Por Elección:** (Los que con posterioridad ingresarán a la Asociación). Se necesita para ser miembro de la Asociación por elección llenar los Siguientes Requisitos: 1) Ser Nacional de Nicaragua o Nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del acto constitutivo, el presente estatuto y sus reglamentos; 4) Pagar la cuota fijada por la Asamblea General de Asociados; 5) Ser elegidos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. **Miembros Honorarios:** Serán miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, Nacionales o extranjeras, que se hayan destacado en el cumplimiento de las misiones y Objetivos de la Asociación, quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hayan prestado servicios meritorios en pro de la asociación. Los miembros honorarios tendrán derechos a voz pero no a voto.- Así mismo los miembros de la asamblea general de la asociación, en sesión especialmente acuerdan integrar la junta directiva de la asociación, quedando en función de sus cargos por un periodo de cinco años, e integrada por las siguientes personas: 1) Presidente: **NAPOLEON RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, 2) Vicepresidente: **MARCO ANTONIO MORENO RAYO**, 3) Secretario: **JOSE FRANCISCO ZELEDON MAIRENA** 4) Tesorero: **ALICIA ODILI RODRIGUEZ CRUZ**, 5) Vocal: **HILARIO BENAVIDEZ BLANDON**, 6) Fiscal: **CORALIA DEL CARMEN TINOCO AGUIRRE**.- Los miembros de la junta directiva podrán ser reelectos las veces que la asamblea general de los miembros lo

considere pertinente y permanecerán en sus cargos durante un periodo de cinco años.- **b).- Aclaración Del Arto.7 Miembros Por Elección:** Los Miembros por Elección, además de cumplir con los requisitos exigidos, para ello, serán electos en el seno de los miembros de la asamblea general de la asociación, en sesión especialmente convocada para tal fin, e ingresarán a la Asociación, ocupando cargo de directivos, si así lo conviene la Asamblea y de acuerdo a los intereses de la misma, nunca podrán ser miembros por imposición.- **c).- Aclaración Al Arto. 13 Funciones De La Asamblea General:** Además de las funciones establecidas en el Arto 13 del presente estatuto, se amplían, con las contempladas en el Arto 14, que se leerá así: 1).- Conocer y resolver de la propuesta de disolución de la asociación. 2).- Conocer y resolver de la propuesta de reforma de los estatutos de la asociación a propuesta de la junta directiva o de por lo menos un tercio de sus miembros 3).- Conocer y resolver sobre la propuesta de remoción de los miembros de la junta directiva 4).- Resolver sobre las apelaciones por separación interpuestas por los miembros separados y 5).- Aprobar el ingreso y otorgamiento de cargos de directivos para nuevo miembro de la Asociación.- **d).- Aclaración Del Arto. 16 de Los Estatutos: Se suprime el Numeral 3** que se leía así: Aprobar y rechazar las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros.- Se suprime, por que esta es una competencia de la Asamblea General y no una Facultad de la Junta Directiva.- **e).- Aclaración del Arto 18 de Los Estatutos: Se suprime el Numeral 15** Que se leía así: Las demás funciones que le asigne la asamblea general y la junta directiva, pues ya se encuentran implícita en cada uno de los numerales anteriores y es repetitiva.- **f).- Aclaración del Arto 19 de Los Estatutos: Se suprime el Numeral 4** Cualquier otra función que le sea designada por la Asamblea General o la Junta Directiva, pues ya se encuentran implícita en cada uno de los numerales anteriores y es repetitiva. **g).- Aclaración del Arto 20 de Los Estatuto: Se suprime el Numeral 7** las demás funciones que le asigna el Presidente de la Junta Directiva.- **h).- Aclaración del Arto 21 de Los Estatutos: Se suprime el Numeral 7**, las demás funciones que le Junta Directiva o Asamblea General.- **i).- Aclaración del Arto 22 de Los Estatutos: funciones del VOCAL;** Son funciones del Vocal las siguientes: 1) Sustituir a cualesquiera de los miembros de la Junta Directiva que cese en su cargo, a excepción del Presidente, que será sustituido por el Vicepresidente, en caso de falta temporal o definitiva, ausencia o impedimento del presidente éste será sustituido en toda sus funciones por el vicepresidente y en efecto de este por el secretario o el tesorero, cuando el secretario realice las funciones de vicepresidente, debe ser sustituido de inmediato por el vocal.- **j).- Aclaración del Arto 24 de Los Estatutos: Los miembros de la junta directiva podrán ser reelectos las veces que la asamblea general de los miembros lo considere pertinente y permanecerán en sus cargos durante un periodo de cinco años.** En el caso de que uno de los miembros de la junta directiva cese en su cargo ante de finalizar el periodo se procederá mediante elección en asamblea general extraordinaria, convocada especialmente para tal efecto.- **k).- Aclaración y Ampliación del Arto 25 de Los Estatutos: El Director Ejecutivo; será nombrado por la Junta Directiva el cual no tendrá el carácter de Miembro siendo sus funciones las siguientes:** 1).- Elaborar el presupuesto anual de la Asociación. 2).- Elaborar los planes de estudio en con junto con el personal técnico de la Asociación. 3).- Establecer las coordinaciones necesarias con los entes Gubernamentales y no gubernamentales, en lo relacionado a políticas de atención y recepción de personal que ingrese al Centro, programas de capacitación y evaluación de candidatos 4).- velar por los intereses del Centro en cuanto a inserción y reinserción de los prospectos dentro y fuera de la comunidad como

principal fin de la Asociación. **5).- Presentar al Pleno de la Junta Directiva, las evaluaciones, recomendaciones, y desarrollo de las actividades de integración y reinserción de los que ingresen al centro por los motivos ya especificados en la Cláusula Cuarta de los Fines y Objetivos de la Asociación.** **1).- Aclaración del Arto 39 de Los Estatutos: Artículo 39.- Formas de dirimir conflictos.**- Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el Artículo treinta y ocho (38), de los Estatutos, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas, serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto, por la Asamblea General de Miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia. En caso de persistir la controversia, se procederá de conformidad con lo establecido, por el Órgano Rector del Departamento de Registro y Control de Asociaciones sin Fines de Lucros del **MINISTERIO DE GOBERNACION**, quien resolverá mediante la acción motivada de la Asamblea General de Dicha Asociación.- Así se expresó el compareciente bien instruido por mí, el Notario, a quienes expliqué el objeto, valor y trascendencia legal de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contienen y que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas que explican lo que en concreto han hecho.- Leída que fue por mí, el Notario, en alta y clara voz, íntegramente toda esta Escritura al compareciente, la encuentra conforme, la aprueba, ratifica y firma, sin hacerle modificación alguna, junto conmigo el Notario, que doy fe de lo Relacionado.- (F) **NAPOLEON RODRIGUEZ RODRIGUEZ** (f) **Notario. Rigoberto Rogelio Blandón Ruiz Ilegible.**- Pasó Ante Mí; Del reverso del folio numero Veintiuno, al Reverso del Folio Numero Veintitrés de mi protocolo **NUMERO SEIS** que llevo en el corriente año.- Y a solicitud del Señor **NAPOLEON RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, libro este primer testimonio en una hoja útil de papel sellado que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Estelí a las dos y treinta minutos de la tarde del Dos de Julio del Dos Mil Catorce.- (f) **LIC. RIGOBERTO BLANDÓN RUIZ. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. REGISTRO NÚMERO 15,945.**

Reg. 17801 – M. 3061474 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PRECALIFICACION PARA FIRMAS CONSULTORAS**  
**CONCURSO No. 01/PIP/2014**  
**“Consultoría Estudio de Factibilidad para el proyecto: Reemplazo y Ampliación de la Estación de Bomberos de Bluefields”**

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N° 75-2010 “Reglamento General de la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento público que se está realizando etapa de precalificación para todas aquellas firmas consultoras y/o consorcios que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el: Estudio de Factibilidad del proyecto: Reemplazo y Ampliación de la Estación de Bomberos de Bluefields, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **CONCURSO No. C/01/PIP/2014**

La convocatoria y solicitud de expresión de interés con los criterios de evaluación, formularios y documentos que deben presentar los interesados, está disponible en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

**FECHA Y HORA PARA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE EXPRESIÓN DE INTERÉS (SEI): 19 de Septiembre del 2014 hasta las: 10:00 a.m.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 04 días del mes de setiembre del dos mil catorce.

(F) **RUTH ZEPEDA**, Responsable Interina de la División de Adquisiciones.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Reg. 17593 – M. 47535 – Valor C\$ 190.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

*Licitación Selectiva N° 037-2014*

**“Compra de Cuadernos Pequeños para Estudiantes, Cuadernos Universitarios para Maestros Populares”**

**LLAMADO A LICITACION**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **“Compra de Cuadernos Pequeños para Estudiantes, Cuadernos Universitarios para Maestros Populares”**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 04 de Septiembre del año 2014.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS:** 12 de Septiembre del año 2014.

*Hora: de 10:30 a 11:00 a.m.*

*Apertura de Ofertas: 11:10 a.m.*

(f) **Freddy Reyes Sandoval, Director División de Adquisiciones.**

**CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**

Reg. 17320 – M. 3042800 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 219-2014**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5,

6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado **SERGIO RAFAEL TERCERO LOPEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **081-290775-0008T**, a través de su Apoderado Especial, Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número cincuenta y ocho (58) del doce de agosto del dos mil catorce, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos las siguiente documentación: Titulo de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil siete, registrado con el Número: 441; Página: 221; Tomo: IX; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de **La Gaceta No. 50** del once de marzo del año dos mil ocho, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público **GDC-800108** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los catorce días del mes de agosto del dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Giovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2443**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **SERGIO RAFAEL TERCERO LOPEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el quince de agosto del año dos mil catorce y finalizará el catorce de agosto del año dos mil diecinueve.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrato Guillen**, Director de Asesoría Legal.

---

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**


---

**MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 17709 – M. 3784262 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TRUE TONE**

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos ópticos, especialmente flashes para cámaras, cámaras, software de ordenador para crear, editar, extraer, codificar, decodificar, visualizar, almacenar y organizar gráficos, imágenes, video y otro contenido multimedia; software de ordenador para uso en dispositivos electrónicos digitales móviles de mano y otros electrónicos de consumo.

Presentada: seis de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000793. Managua, trece de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17710 – M. 3784297 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de BASF SE de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**VELDARA**

Para proteger:

Clase: 1

Químicos para usarse en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente, preparaciones para fortificar plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés en plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, surfactantes, químicos naturales o artificiales para ser usados como agentes o cebos sexuales para confundir insectos.

Clase: 5

Preparaciones para eliminar y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Presentada: siete de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000813. Managua, doce de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17711 – M. 3784335 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de BASF SE de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**IZOGOR**

Para proteger:

Clase: 1

Químicos para usarse en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente, preparaciones para fortificar plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés en plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, surfactantes, químicos naturales o artificiales para ser usados como agentes o cebos sexuales para confundir insectos.

Clase: 5

Preparaciones para eliminar y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Presentada: siete de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000814. Managua, doce de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17712 – M. 3784360 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de BASF SE de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**KELTOR**

Para proteger:

Clase: 1

Químicos para usarse en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente, preparaciones para fortificar plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés en plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, surfactantes, químicos naturales o artificiales para ser usados como agentes o cebos sexuales para confundir insectos.

Clase: 5

Preparaciones para eliminar y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Presentada: siete de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000815. Managua, doce de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17713 – M. 3784432 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de Merial de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**NEXGARD**

Para proteger:

Clase: 5

Productos veterinarios, preparaciones veterinarias.

Presentada: diez de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000819. Managua, siete de mayo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17714 – M. 3783630 – Valor C\$ 95.00

ANA MARÍA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) Especial de DIRECTUM ABOGADOS, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

**LATAMLEX**

Para proteger:  
Un establecimiento dedicado a ofrecer servicios jurídicos en general.

Fecha de Primer Uso: catorce de julio, del año dos mil catorce

Presentada: quince de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002545. Managua, dieciséis de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17715 – M. 3783690 – Valor C\$ 95.00

ANA MARÍA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) Especial de DIRECTUM ABOGADOS, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

**LATAMLEX**

Para proteger:  
Clase: 45  
Servicios jurídicos.

Presentada: quince de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002544. Managua, dieciséis de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17716 – M. 3783800 – Valor C\$ 95.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) de INDUSTRIAS WET LINE, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**WET LINE TREME PROFESSIONAL X**

Para proteger:  
Clase: 3  
JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELO, DENTÍFRICOS, GEL PARA EL CABELO, FIJADORES DE CABELO, CHAMPUS, ACONDICIONADORES, PREPARACIONES PARA PULIR, LIMPIAR, DESENGRASAR, PERFUMERÍA, ESMALTE DE UÑAS; BLOQUEADORES DE RAYOS SOLARES; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LAVANDERÍA.

Presentada: veinte de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002365. Managua, tres de abril, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17717 – M. 3783746 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de BASF SE de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**FACOLTI**

Para proteger:  
Clase: 1

Químicos para usarse en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones para fortificar plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés en plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, surfactantes, químicos naturales o artificiales para ser usados como agentes o cebos sexuales para confundir insectos.

Clase: 5

Preparaciones para eliminar y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Presentada: doce de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004733. Managua, uno de abril, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17718 – M. 3783851 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Gestor (a) Oficioso (a) de Universal Productora, S. de R.L. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DALUX**

Para proteger:  
Clase: 3

Algodón absorbente para uso cosmético, incluyendo almohadillas de algodón para uso cosmético, productos comprendidos en la clase 03.

Presentada: veinticinco de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002418. Managua, nueve de abril, del año dos mil catorce Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17719 – M. 783894 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Gestor (a) Oficioso (a) de Sanoviva AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**HERBAGREEN**

Para proteger:  
Clase: 1

Abonos; fertilizantes foliares; acondicionador para la tierra, agentes que estimulan la rapidez, fuerza y hasta el crecimiento de plantas y fortalecimiento de sus sistemas inmunes.

Presentada: veintidos de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000186. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17720 – M. 783932 – Valor C\$ 95.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) de GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, SOCIEDAD ANONIMA. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**GOLDROP**

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de aves y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos, lácteos; aceites y grasas comestibles, encurtidos, margarina, manteca y mantequilla, conservas, caldos, concentrados para sopas, sopas, preparaciones para hacer sopas.

Presentada: veinticuatro de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000216. Managua, diez de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17721 – M. 783975 – Valor C\$ 95.00

ANA MARÍA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de MUNDIPHARMA AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TarginAct**

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones y sustancias farmacéuticas, especialmente analgésicos.

Presentada: cinco de febrero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000345. Managua, seis de febrero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17722 – M. 784211 – Valor C\$ 95.00

ANA MARÍA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de Vanguard Trademark Holdings USA LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

**CONDUCE FELIZ**

Para proteger:

Clase: 39

Alquiler de vehículo y servicios de arrendamiento con opción de compra (leasing) y servicios de reservación para el alquiler y arrendamiento con opción de compra (leasing) de vehículos.

Presentada: cuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000762. Managua, trece de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17723 – M. 3947986 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de Charles & Keith International Pte. Ltd. de Singapur, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Charles & Keith**

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir; calzado; zapatos, tacos de zapatos; calcetines y medias; pañuelas; bufandas, echarpes, chales, corbatines, guantes, foulards, tocados, foulards, calzado para hombres y mujeres, zapatos, botas, suelas para calzado; lencería, brassieres (sostenes), calzones (distintos de calzones sanitarios), camisolas, camisetas, calzoncillos; faldas, vestidos, shorts (pantalones cortos); blusas, polos, camisas tejidas, camisas, sacos tejidos, camisones, chaquetas, blusas, pantalones, corbatas, abrigos, chaquetas y sacones cortavientos; y suéteres, jerseys, sacones, sobretodos, sacos, chaquetas de caza, gabardinas, pantalones bermudas, ponchos, estolas, sombreros, gorras, tirantes, pañolones, piyamas, mitones, ropa de dormir, blusones, batas, ropa deportiva, calzado deportivo, buzos, forros para prendas de vestir, trajes de baño, prendas de vestir térmicas, cinturones (para ropa), pantalones de baño, zapatos de playa, botas, gorras (tocas), ropa confeccionada, zapatos deportivos y ropa interior.

Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002679. Managua, veintiocho de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17724 – M. 3947943 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de Charles & Keith International Pte. Ltd. de Singapur, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Charles & Keith**

Para proteger:

Clase: 18

Carteras para damas y caballeros; artículos de cuero o imitaciones de cuero, tales como estuches, bolsas, bolsos de playa, mochilas, morrales, maletines, maletas de viaje, bolsos, estuches para tarjetas de crédito (billeteras), porta tarjetas fabricados de cuero o imitaciones de cuero, paraguas, bolsos de mano, maletines, carteras, carteras de metales preciosos; bolsos de compras; baúles de viaje, billeteras, monederos, llaveros, cinturones (bandolera de cuero).

Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002678. Managua, veintiocho de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17725 – M. 3947927 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de Charles & Keith International Pte. Ltd. de Singapur, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Charles & Keith**

Para proteger:

Clase: 14

Artículos de joyería, bisutería, dijes, collares, brazaletes, aretes; medallas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos, esferas (relojes y relojería), relojes de pulsera, relojes, correas

para reloj; adornos para calzado de metales preciosos; llaveros; gemelos, broches de adorno y prendedores de corbata de metales preciosos y aleaciones, y artículos de metales preciosos o revestidos de metales preciosos, no incluidos en otras clases; todos incluidos en la Clase 14.

Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002677. Managua, veintiocho de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17726 – M. 3947889 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de Charles & Keith International Pte. Ltd. de Singapur, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **Charles & Keith**

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos ópticos, gafas, lentes, lentes de sol; cadenillas, cordones, marcos y estuches para los artículos anteriores; tarjetas magnéticas codificadas; tarjetas electrónicas, tarjetas de crédito y de débito, calculadoras electrónicas; estuches, bolsas, fundas y sujetadores para uso con artículos electrónicos, reproductores de sonido personales (walkman), teléfonos móviles, smartphones (teléfonos inteligentes), lectores de libros electrónicos, ordenadores planos (tablet), reproductores de sonido MP3, ordenadores, agendas electrónicas, auriculares, reproductores multimedia portátiles; mouse (ratoncillo) y otros accesorios periféricos para ordenadores; bases para mouse; reposamuñecas para uso con ordenadores; bandas sujetadoras para teléfonos celulares; tonos de llamada descargables; unidades de memoria USB; estuches adaptados para laptops; programas operativos para ordenadores, software; todos incluidos en la Clase 9.

Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002676. Managua, veintiocho de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17727 – M. 3947838 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de Charles & Keith International Pte. Ltd. de Singapur, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **Charles & Keith**

Para proteger:

Clase: 3

Jabones; productos de perfumería; perfumes; desodorantes para uso personal, desodorantes para seres humanos o para animales, agua de colonia; aceites esenciales, cosméticos, estuches para cosméticos; artículos de tocador; artículos de maquillaje; cosméticos para las cejas, delineadores de ojos, preparados cosméticos para las pestañas; lápices de labios, polvos cosméticos, esmaltes para uñas, bases de esmalte para uñas, lápices cosméticos, lápices para cejas, bases de maquillaje, polvos

faciales cosméticos, polvos faciales compactos (cosméticos); sombras para los ojos, máscara para pestañas, brillo labial, colorete, productos cosméticos blanqueadores; preparados de maquillaje, removedores de maquillaje; limpiadores facial (cosméticos); aceites cosméticos; preparados cosméticos para el tratamiento del acné; productos de afeitar; antitranspirantes no medicados (productos de tocador); productos depiladores; dentífricos, cremas, lociones y aceites para usos cosméticos; productos de tocador no medicados; productos para el baño y/o la ducha; lociones capilares; tónicos capilares; antitranspirantes, productos para el lavado del cabello (shampoo); acondicionadores para el cabello; productos para el cuidado del cabello; productos no medicados para el cuidado de la piel; pestañas artificiales; lápices labiales, delineadores de ojos, esmalte para uñas, pegatinas para uñas, quitaesmaltes (cosméticos), lápices cosméticos para ojos; pañitos impregnados con cosméticos; algodón cosmético; algodón cosmético en forma de bolas, bastoncillos, almohadillas, rollos, hisopos, paños limpiadores para usos cosméticos; almohadillas de algodón para maquillaje; crema para el calzado; cera para el calzado; preservantes para cueros, cremas y ceras para cuero, lociones para después de afeitarse; laca para el cabello.

Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002675. Managua, veintiocho de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17728 – M. 3948273 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VERTEX, clase 3 Internacional, Exp. 2010-003946, a favor de CAFEVAN, S.A., de Panamá, bajo el No. 2014104496 Folio 173, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17729 – M. 3948222 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de ESMALTERIA SAN IGNACIO, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **SAN IGNACIO**

Para proteger:

Clase: 21

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, vajillas, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

Presentada: veinticuatro de febrero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000606. Managua, veintidos de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17730 – M. 3948176 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PINTURAS THERMICAS DEL NORTE, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **THERMOTEK**

Para proteger:

Clase: 19

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos. Selladores para tejados, techos, superficies de cemento y superficies de asfalto (materiales de construcción).

Presentada: veintitrés de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002631. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17731 – M. 3948150 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PINTURAS THERMICAS DEL NORTE, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **THERMOTEK**

Para proteger:

Clase: 17

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; compuestos adhesivos de sellado; compuestos de sellado para juntas; impermeabilizantes para construcciones; resinas artificiales (productos semiacabados); resinas sintéticas (productos semiacabados); resinas acrílicas (productos semiacabados); tubos flexibles no metálicos.

Presentada: veintitrés de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002630. Managua, cuatro de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17732 – M. 3948052 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de Charles & Keith International Pte. Ltd. de Singapur, solicita registro de Marca de Servicios:

### **Charles & Keith**

Para proteger:

Clase: 35

Reunir una diversidad de productos de manera que los clientes puedan ver y adquirir esos productos en tiendas al detalle, puntos de venta al por mayor, o de un catálogo general de mercadería a pedido por correo, o de un sitio virtual de ventas a través de la red global o local de telecomunicaciones; compilación de directorios

de correo; servicios de pedido a través de correo, teléfono y demás servicios de comunicaciones y telecomunicaciones, publicidad directa por correo, servicios de gestión y asesoría de negocios, servicios de propaganda, servicios de exhibición de mercadería, servicios de publicidad, servicios de promoción y mercadeo, análisis e investigación de mercados, servicios de importación y exportación, abastecimiento y compra de bienes para negocios; decoración de vitrinas; organización y supervisión de programas de incentives, planes a idealización y bonificación; propaganda por radio y televisión; organización de desfiles de modas con fines promocionales; servicios empresariales para franquicias; provisión de ayuda y apoyo empresarial para la operación y establecimiento de franquicias; gestión de proyectos empresariales (para terceros) relacionados con franquicias; mercadeo y desarrollo empresarial de franquicias; suministro de información comercial relacionada con franquicias, todos incluidos en la Clase 35.

Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002680. Managua, veintiocho de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17733 – M. 1629141 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios ANSIBLE, clases 9, 38 y 42 Internacional, Exp. 2013-004595, a favor de Unify GmbH & Co. KG, de Alemania, bajo el No. 2014104331 Folio 14, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17734 – M. 1629141 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SMIRNOFF WHITE, clase 33 Internacional, Exp. 2013-004596, a favor de DIAGEO NORTH AMERICA, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014104309 Folio 244, Tomo 331 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17735 – M. 1629141 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios MUNDOFOX, clases 38 y 41 Internacional, Exp. 2013-004678, a favor de TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014104332 Folio 15, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17736 – M. 1629141 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SCOTT CALORIE ABSORB, clase 16 Internacional, Exp. 2013-004704, a favor de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014104333 Folio 16, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17737 – M. 1629141 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GLYXAMBI, clase 5 Internacional, Exp. 2013-004707, a favor de Boehringer Ingelheim International GmbH, de Alemania, bajo el No. 2014104334 Folio 17, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17738 – M. 1629141 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio My Magazine, clase 9 Internacional, Exp. 2014-000098, a favor de Samsung Electronics Co., Ltd., de República de Corea, bajo el No. 2014104365 Folio 48, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17739 – M. 1629141 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EASY CHART, clase 9 Internacional, Exp. 2014-000100, a favor de Samsung Electronics Co., Ltd., de República de Corea, bajo el No. 2014104366 Folio 49, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17740 – M. 1629141 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SAMSUNG VOICE MEMO, clase 9 Internacional, Exp. 2014-000102, a favor de Samsung Electronics Co., Ltd., de República de Corea, bajo el No. 2014104368 Folio 51, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17741 – M. 1629141 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AIR COMMAND, clase 9 Internacional, Exp. 2014-000103, a favor de Samsung Electronics Co., Ltd., de República de Corea, bajo el No. 2014104369 Folio 52, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17742 – M. 1629139 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Keysight Technologies, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### KEYSIGHT

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS, SISTEMAS Y EQUIPOS DE PRUEBA, SEÑALIZACIÓN Y MEDICIÓN ELECTRÓNICAS, Y PARTES Y COMPONENTES PARA LOS MISMOS; APARATOS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS ÓPTICOS Y DE IMAGEN, Y PARTES Y COMPONENTES PARA LOS MISMOS; APARATOS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO, Y PARTES Y COMPONENTES PARA LOS MISMOS; APARATOS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS, Y PARTES Y COMPONENTES PARA LOS MISMOS; LASERES; MICROSCOPIOS; APARATOS PARA MONITOREO; APARATOS DE GRABACIÓN; PROCESADORES; MICROPROCESADORES; DETECTORES; SENSORES; TRANSMISORES; RECEPTORES; APARATOS DE CONTROL REMOTO; APARATOS DE CONTROL DE MOVIMIENTO; COMPUTADORAS; HARDWARE DE COMPUTADORA; PERIFÉRICOS DE COMPUTADORA; SOFTWARE DE COMPUTADORA; PROGRAMAS INFORMÁTICOS; DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS; APARATOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS; SUMINISTROS DE ENERGÍA Y SISTEMAS DE ENERGÍA; SEMICONDUCTORES; DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES; APARATOS, INSTRUMENTOS, SISTEMAS Y EQUIPOS DE PRUEBA, DE SEÑALIZACIÓN,

DE IMÁGENES Y DE MEDICIÓN OPTOELECTRÓNICOS, FOTÓNICOS Y ANANO-ESCALA, Y PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS; UNIDADES DE ENSAMBLAJE ÓPTICAS MONOLÍTICAS Y COMBINADORES LÁSER PARA APARATOS, INSTRUMENTOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y CIENTÍFICOS; ANALIZADORES DE MEDIDA DE FUENTE; MONITORES DE CALIDAD DE ENERGÍA PARA APARATOS, INSTRUMENTOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS E INDUSTRIALES.

Presentada: siete de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000818. Managua, doce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17743 – M. 1629139 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficios (a) de Eurol B.V. de Holanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### EUROL

Para proteger:

Clase: 4

ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES; LUBRICANTES; ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES; ACEITES, ESPECIALMENTE ACEITES PARA VEHÍCULOS DE MOTOR, INCLUYENDO ACEITES SINTÉTICOS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR, ACEITES SEMI-SINTÉTICOS PARA VEHÍCULOS, ACEITES PARA MOTOCICLETAS, ACEITE PARA TRACTOR, ACEITE PARA CAMIÓN, ACEITE PARA MOTORES DE BARCOS, ACEITE PARA MAQUINARIA E INSTALACIONES, ACEITES PARA CARRERAS, ACEITE MONO-GRADO, ACEITE DIESEL, ACEITE PARA TRANSMISIÓN, ACEITE PARA CAJA DE CAMBIOS, ACEITES PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA, ACEITES SINTÉTICOS PARA TRANSMISIÓN, ACEITE DE DOS TIEMPOS, ACEITES MONO-GRADO, ACEITES A BASE DE MINERALES, ACEITES PARA AIRE ACONDICIONADO, ACEITES PARA MOTOSIERRAS, ACEITES PARA BOMBAS DE VACÍO, ACEITES HIDRÁULICOS Y BIO-HIDRÁULICOS RELACIONADOS CON ESTA CLASE, ACEITES PARA CAJA DE ENGRANAJES, ACEITES PARA TURBINAS; MEDIOS PARA EL TRATAMIENTO DE METAL CON PROPIEDADES LUBRICANTES; LÍQUIDOS PARA TRATAMIENTO DE METAL EN FORMA DE ACEITES; ACEITES PARA EL TRATAMIENTO DE METAL; ACEITES PARA CORTE PARA EL TRATAMIENTO DE METAL INDUSTRIAL; LUBRICANTES PARA REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL; ACEITES NO TÓXICOS INCLUYENDO GRASA NO TÓXICA PARA MAQUINARIA DE ALIMENTOS; ACEITES PARA COMPRESORES, INCLUYENDO ACEITES SINTÉTICOS PARA COMPRESORES, ADITIVOS NO QUÍMICOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y GRASAS, INCLUYENDO ADITIVOS ANTICONGELANTES NO QUÍMICOS, ACEITES PARA CADENAS; LUBRICANTES PARA ALTA TEMPERATURA; ACEITES PARA RIELES, ACEITES PARA TRANSFERENCIA DE CALOR; ACEITES DE PARAFINA.

Presentada: uno de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002389. Managua, trece de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17744 – M. 1629139 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Representante Legal de NOVARTIS AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

#### VOLARI

Para proteger:

Clase: 9

APLICACIONES MÓVILES DESCARGABLES PARA USO EN EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD Y EL MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DEL PACIENTE CON LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS.

Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS.

Clase: 44

SERVICIOS MÉDICOS A SABER SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL CUIDADO DE LA SALUD.

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002829. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17745 – M. 1629139 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Representante Legal de NOVARTIS AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

#### VIDELITY

Para proteger:

Clase: 9

APLICACIONES MÓVILES DESCARGABLES PARA USO EN EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD Y EL MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DEL PACIENTE CON LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS.

Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS.

Clase: 44

SERVICIOS MÉDICOS A SABER SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL CUIDADO DE LA SALUD.

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002830. Managua, quince de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17746 – M. 1629139 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) Especial de M.I. INDUSTRIES, INCORPORATED de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### NATURE'S VARIETY

Para proteger:

Clase: 31

ALIMENTOS PARA ANIMALES; ALIMENTOS PARA MASCOTAS; GOLOSINAS DE MASCOTAS.

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002831. Managua, doce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17747 – M. 1629139 – Valor C\$ 95.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) Especial de LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANONIMA de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **ADEPRES - LANCASCO**

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL SISTEMA CARDIOVASCULAR.

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002833. Managua, doce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17748 – M. 1629139 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) Especial de Howard Johnson International, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

#### **HOWARD JOHNSON**

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTEL, DE MOTEL Y DE RESTAURANTE; Y CREACIÓN DE RESERVACIONES DE HOTEL PARA TERCEROS.

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002834. Managua, quince de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17749 – M. 1629139 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de IS Pharmaceuticals Limited de Reino Unido, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **HAEMOPRESSIN**

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS Y MÉDICAS PARA EL TRATAMIENTO DE VARICES.

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002835. Managua, doce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17750 – M. 1629139 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de G6 Hospitality IP LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

#### **HOTEL 6**

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL; SERVICIOS DE HOTEL Y MOTEL; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD DE HABITACIÓN DE HOTEL Y DE MOTEL; RESERVAS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL; REALIZACIÓN DE RESERVAS PARA ALOJAMIENTOS TEMPORALES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE ALOJAMIENTO A TRAVÉS DE REDES DE COMPUTADORAS, REDES GLOBALES DE COMUNICACIÓN INFORMÁTICA Y REDES MÓVILES, CLASE 43 INTERNACIONAL.

Presentada: ocho de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002966. Managua, doce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17751 – M. 1629140 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de G6 Hospitality IP LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

#### **ESTUDIO 6**

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL; SERVICIOS DE HOTEL Y MOTEL; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD DE HABITACIÓN DE HOTEL Y DE MOTEL; RESERVAS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL; REALIZACIÓN DE RESERVAS PARA ALOJAMIENTOS TEMPORALES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE ALOJAMIENTO A TRAVÉS DE REDES DE COMPUTADORAS, REDES GLOBALES DE COMUNICACIÓN INFORMÁTICA Y REDES MÓVILES, CLASE 43 INTERNACIONAL.

Presentada: ocho de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002907. Managua, doce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17752 – M. 1629140 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Mead Johnson & Company, LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **ENFA**

Para proteger:

Clase: 5

FÓRMULA PARA INFANTES, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y ALIMENTOS MEDICINALES, CLASE 5 INTERNACIONAL.

Clase: 29

LECHE Y FÓRMULA A BASE DE LECHE, CLASE 29 INTERNACIONAL.

Presentada: dieciocho de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003022. Managua, diecinueve de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17753 – M. 1629140 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios LA FELICIDAD VIENE EN TROCITOS, clase 41 Internacional, Exp. 2010-000842, a favor de The Hershey Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014104420 Folio 100, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17754 – M. 1629140 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios ENERGIA PARA APRENDER, clase 36 Internacional, Exp. 2010-000845, a favor de Chevron Intellectual Property LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014104421 Folio 101, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17755 – M. 1629140 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CONCEP, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2010-000849, a favor de Syngenta Participations AG, de Suiza, bajo el No. 2014104422 Folio 102, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17756 – M. 1629140 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LOTUS SHIELD, clase 3 Internacional, Exp. 2010-001261, a favor de AVON PRODUCTS, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No.

2014104428 Folio 108, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17757 – M. 1629140 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VOLTAICE, clases 3 y 5 Internacional, Exp. 2012-004347, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No. 2014103419 Folio 154, Tomo 328 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17758 – M. 1629140 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial DESARROLLOS INMOBILIARIOS CONCEPCIÓN, Exp. 2012-004351, a favor de DESARROLLOS INMOBILIARIOS CONCEPCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2014103428 Folio 218, Tomo 14 de Nombre Comercial del año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17759 – M. 1629140 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial YO NACÍ AQUÍ, Exp. 2013-004456, a favor de CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2014104330 Folio 22, Tomo 8 de Señal de Propaganda del año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17760 – M. 1629140 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio JUGLAR, clases 5 Internacional, Exp. 2013-004594, a favor de Dow AgroSciences LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014104308 Folio 154, Tomo 331 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17871 – M. 48013 – Valor C\$ 95.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) Especial de INDOFIL COSTA RICA, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### INDOZEB

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos destinados a la industria, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, abono para las tierras; productos químicos destinados a conservar los alimentos.

Clase: 5

Productos veterinarios; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002981. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17872 – M. 48013 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de HENKEL AG & Co. KGaA. de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### PODER ACTIVO

Para proteger:

Clase: 3

Agentes desinfectantes y desodorizantes (no para uso personal); agentes refrescantes del aire y desodorizantes del aire; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; agentes de enjuague para lavar la ropa y la vajilla, cristalería y cubertería; suavizantes de telas; almidón de lavandería; agentes removedores de manchas; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y preparaciones abrasivas; jabones; aceites esenciales como fragancias para uso en lavandería.

Presentada: uno de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002385. Managua, dos de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17873 – M. 48013 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (I.N.C.A.E) de Costa Rica, solicita registro de Marca de Servicios:

### CLUB DE PRESIDENTES

Para proteger:

Clase: 41

Servicios de educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002027. Managua, doce de junio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17875 – M. 48013 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (I.N.C.A.E) de Costa Rica, solicita registro de Marca de Servicios:

### PRESIDENTS CLUB

Para proteger:

Clase: 41

Servicios de educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002026. Managua, doce de junio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17874 – M. 48013 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de FUNDACIÓN NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FUNIDES). de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

### FUNIDES

Para proteger:

Clase: 45

Desarrollo de actividades que fomenten la seguridad y bienestar económico, social y físico de los nicaragüenses, bajo el sistema de libertades económicas e individuales. Análisis de la situación económica y social. Creación de conciencia de los problemas nacionales y posibles soluciones. Promoción del desarrollo de la libre empresa. Formulación de programas para contribuir con el desarrollo económico y social. Asistencia a entidades e instituciones para la solución de problemas económicos y sociales. Promoción de la inversión de capital local y extranjero para promover el empleo y valor agregado, promoción del entendimiento entre los sectores nacionales, facilitando la solución de retos y oportunidades. Contribución al mejoramiento de las relaciones de Nicaragua con otras naciones, especialmente con Centroamérica.

Presentada: veintiocho de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002703. Managua, veintinueve de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17876 – M. 48084 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A. de Ecuador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### RINLETS

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002686. Managua, veintisiete de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17877 – M. 48084 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

**(19) Registro de la Propiedad Intelectual**

**(12) Número de Concesión:** 2311 RPI del 25 de Julio, 2014

**(21) Número de Solicitud:** 2012-00129

**(22) Fecha de presentación:** 3 de Agosto, 2012

**(71) Solicitante:**

**Nombre:** ARLA FOODS AMBA

**Dirección:** Sønderhøj 14, DK-8260 Viby J., Denmark

**Inventor (es):** IDA KIERBY y JACOB TOFT NIELSEN

**(54) Nombre de la invención:** PRODUCTO LÁCTEO SUSTITUTO

**(51) Clasificación Internacional CIP7:** A23C 11/04; A23C 17/00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Julio, del 2014. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 17878 – M. 85480 – Valor C\$ 95.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Gestor (a) Oficioso (a) de Music Together LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**MUSIC TOGETHER**

Para proteger:

Clase: 9

Discos compactos, discos de video digital pregrabados, y podcasts y webcasts descargables ofreciendo música, presentaciones musicales y lecciones para capacitar profesores; medios digitales, especialmente, grabaciones de audio y video descargables presentando clips de sonido y canciones completas vía sitios web en internet.

Clase: 16

Libros conteniendo música, y hojas de música.

Clase: 41

Servicios de educación musical, especialmente, conducción de clases en música y sensibilización y apreciación de la música; servicios de educación, especialmente, suministrando lecciones para capacitar profesores, y seminarios y talleres para el público

en general, todo en el campo de música y sensibilización y apreciación de la música.

Presentada: seis de mayo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001560. Managua, trece de mayo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17879 – M. 85412 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MAGIC MOUSE**

Para proteger:

Clase: 9

Ratones de ordenador.

Presentada: tres de abril, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001248. Managua, cuatro de abril, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17880 – M. 85366 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de L'OREAL de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**LASH SENSATIONAL**

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones de maquillaje.

Presentada: veinticuatro de abril, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001454. Managua, catorce de mayo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17881 – M. 85285 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de BASF SE de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**EVOSET**

Para proteger:

Clase: 1

Químicos para usarse en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones para fortificar plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés en plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, surfactantes, químicos naturales o artificiales para ser usados como agentes o cebos sexuales para confundir insectos.

Clase: 5

Preparaciones para eliminar y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Presentada: veintidos de abril, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001396. Managua, veintitrés de abril, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17882 – M. 17849013 – Valor C\$ 95.00

CARLOS JOSE LOPEZ, Apoderado (a) de HILLERICH & BRADSBY Co. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **LOUISVILLE SLUGGER**

Para proteger:

Clase: 28

Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de Navidad. Bolsos de equipo atlético, especialmente, bolsos diseñados para equipos de beisbol y softbol. Equipos y accesorios para beisbol y softbol.

Presentada: tres de abril, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014 001251. Managua, cuatro de abril, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17883 – M. 18601186 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. de República Popular de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **HONOR**

Para proteger:

Clase: 9

Teléfonos móviles; módem USB; módem inalámbricos; tarjetas de datos; puertas de enlace; videoteléfonos; módem; ordenadores; ordenadores tipo tableta; decodificadores; lectores digitales; dispositivos y equipos de acceso a banda ancha ADSL; enruteadores; lectores de libros electrónicos; marcos para fotos digitales; baterías; cargadores de baterías; ratones; audífonos; software en el campo de comunicación; micrófono.

Presentada: tres de abril, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014 001246. Managua, cuatro de abril, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17884 – M. 18022200 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de AEGON N.V. de Los Países Bajos, solicita registro de Marca de Servicios:

### **AEGON**

Para proteger:

Clase: 36

Servicios bancarios, servicios financieros, especialmente, seguros de vida, seguros médicos y contra accidentes, servicios financieros generales, especialmente actividades bancarias,

servicios de pensión, especialmente, planes de asesoría, establecimiento, administración y finalización de beneficios; préstamo de dinero, anualidades, especialmente, suscripción de anualidades, emisión y administración de anualidades; fondos mutuos de inversión, especialmente, asesoría, establecimiento e inversión de fondos mutuos, corretaje de fondos mutuos de inversión, distribución de fondos mutuos de inversión; servicios de cajas de ahorros; servicios de inversión, especialmente servicios bancarios de inversión y servicios de asesoría de inversión, gestión de inversión y suministro de portafolios de inversión; consultoría financiera y suministro de información en el campo de seguros de vida, seguros médicos y contra accidentes, servicios financieros generales, actividades bancarias, servicios de pensión, préstamo de dinero, anualidades, fondos mutuos de inversión, servicios de cajas de ahorros, servicios de gestión de inversión; servicios de seguro, especialmente, agencias de seguro y administración de seguros en el campo de seguros de pensiones, seguros de vida, seguro contra accidentes, seguros médicos, seguros generales y consultoría y suministro de asesoría en el campo de planificación financiera y análisis; tasaciones financieras de bienes muebles y bienes raíces, valoraciones fiscales y evaluación de tasación de bienes raíces, reclamos de seguro o bienes muebles; procesamiento de información financiera e investigación financiera; realización de estudios financieros en la naturaleza de investigación financiera; tasaciones fiscales de bienes inmobiliarios, reclamos de seguro y bienes muebles; adquisición, transferencia, y gestión de propiedades en la naturaleza de bienes raíces; gestión de obligaciones derivadas de pensiones y anualidades en la naturaleza de administración de planes de pensión para empleados y gestión de inversión de y distribución de anualidades variables; servicios de bancos de inversión; servicios financieros, especialmente asistiendo a otros con la finalización de transacciones financieras para bonos, acciones, títulos valores y acciones en bolsa; compañías de inversión directa suministrando inversiones de capital para terceros; gestión financiera; suministro de consultoría financiera y asesoría con respecto a todos los servicios antes mencionados.

Presentada: veintisiete de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014 001166. Managua, veintiocho de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17885 – M. 18586787 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **NUMBERS**

Para proteger:

Clase: 9

Ordenadores, hardware de ordenador y software de ordenador, partes y accesorios para todos los productos antes mencionados; software de ordenador para sistema operativo; periféricos de ordenador; circuitos integrados; publicaciones electrónicas (descargables); hardware de ordenador y software de ordenador para la gestión de base de datos; hardware de ordenador y software para comprimir y descomprimir medios digitales; programas de ordenador; software de ordenador y publicaciones en forma electrónica (descargables) suministrados desde bases de datos

en línea, de facilidades brindadas en una red informática global o internet; software de ordenador interactivo; aparatos para la búsqueda de información electrónica desde una red informática global o internet; soportes de datos magnéticos y ópticos; programas de almacenamiento de datos; servidores; aparatos de edición de video; hardware y software de ordenador audiovisual; hardware de ordenador y software para su uso en la edición de video; software de ordenador para su uso en la creación de fuentes y títulos para películas, video, y multimedia; grabadoras de video digital; cámaras de video; software de ordenador multimedia; software de ordenador para juegos interactivos; partes y accesorios para todos los productos antes mencionados.

Presentada: veintiséis de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001142. Managua, veintiocho de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17886 – M. 19092840 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **GARAGEBAND**

Para proteger:

Clase: 9

Software de ordenador para grabación y mezcla de música.

Presentada: veintiséis de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001137. Managua, veintisiete de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17887 – M. 18134204 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

#### **APPLECARE**

Para proteger:

Clase: 37

Servicios de mantenimiento, reparación, actualización e instalación para hardware de cómputo, dispositivos periféricos de cómputo, redes de cómputo (hardware) y dispositivos electrónicos de consumo; servicios de consultoría en materia de mantenimiento físico de hardware de cómputo, dispositivos periféricos de cómputo, redes de cómputo (hardware) y dispositivos electrónicos de consumo.

Clase: 42

Servicios de soporte técnico, a saber, consultoría relacionada con la solución de problemas relacionados a hardware de cómputo, dispositivos periféricos de cómputo, dispositivos electrónicos de consumo relacionados con hardware de cómputo y software de cómputo; servicios de provisión de soporte técnico, a saber, consultoría relacionada con la solución de problemas en relación a hardware de cómputo, dispositivos periféricos de cómputo,

software de cómputo y dispositivos electrónicos de consumo relacionados con hardware de cómputo, proveídos a través de internet, redes de telecomunicaciones de voz y en sitio; consultoría informática, a saber, servicios para la optimización del desempeño y funcionalidad de hardware de cómputo, dispositivos periféricos de cómputo, dispositivos electrónicos de consumo, software de cómputo y redes informáticas.

Presentada: veintiséis de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001141. Managua, veintiocho de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17888 – M. 17931281 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **IPHOTO**

Para proteger:

Clase: 9

Software de ordenador usado para editar imagen, procesar imagen, adquirir imagen, administración de archivo de imagen, visualización de imagen, compartir imagen y la creación de documentos incorporando imágenes.

Presentada: veintiséis de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001139. Managua, veintisiete de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17889 – M. 784602 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **KEYNOTE**

Para proteger:

Clase: 9

Software de ordenador para gráficos de presentación, especialmente, software para generar, almacenar, recuperar, manipular, transmitir y modificar textos y gráficos para usar en presentaciones.

Presentada: veintiséis de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001138. Managua, veintisiete de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 17890 – M. 787563 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de America, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**IMOVIE**

Para proteger:

Clase: 9

Software de ordenador para comprimir y descomprimir medios digitales; software de ordenador para uso en edición de video; aparatos de edición de video; software de ordenador para uso en la creación de fuentes y títulos para películas, video, y multimedia; equipos y aparatos de telecomunicaciones para conversión de película y video a programación interactiva y digitalmente comprimida; software de ordenador para controlar la operación de dispositivos de audio y video; software de ordenador para visualizar, buscar y reproducir pre-grabado; software de ordenador para visualizar, buscar y mostrar imágenes gráficas.

Presentada: veintiséis de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001136. Managua, veintiseven de marzo, del año dos mil catorce. Opónganse. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17892 – M. 395760 – Valor C\$ 435.00

ELVIS ROGELIO GONZÁLEZ GONZALEZ, Apoderado (a) de GRUPO TRES EFES S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 011515

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Importación, exportación y comercialización de electrodomésticos y mercadería en general.

Fecha de Primer Uso: veintinueve de noviembre, del año dos mil doce

Presentada: tres de septiembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003234. Managua, tres de septiembre, del año dos mil catorce. Opónganse. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17893 – M. 48085 – Valor C\$ 435.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de Aftermarket Auto Parts Alliance, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260405 y 260418  
Para proteger:

Clase: 35

Servicios de comercio minorista y servicios de distribución al por mayor en el campo de las partes y accesorios para automóviles; servicios de comercio minorista en línea en el campo de las partes y accesorios de automóviles; prestación de asistencia y auxilio técnico en la operación de centros de servicios automotrices, tiendas de venta minorista de autopartes y distribuidoras de autopartes al por mayor; prestación de servicios de marketing, publicidad y promoción de los centros de servicios automotrices, tiendas de venta minorista y distribuidoras de autopartes al por mayor en el campo de partes y accesorios para automóviles; servicios de promoción de ventas para terceros; exhibición de mercancías a través de medios de comunicación para la venta minorista y al por mayor; suministro de información de negocios y asistencia técnica para los mayoristas, minoristas, instaladores de autopartes y consumidores; recopilación y sistematización de información en bases de datos; búsqueda de información en carpetas informáticas (para terceros); servicios de comparación de precios; servicios de externalización; servicios de abastecimiento para terceros (disponiendo de los bienes y/o servicios de compra de otras empresas); procesamiento administrativo de órdenes de compra; asistencia en la gestión empresarial.

Presentada: ocho de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002477. Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil catorce. Opónganse. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17894 – M. 48063 – Valor C\$ 485.00

**SOLICITUD DE PATENTE****(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua**

(12) Solicitud de patente de: modelo de utilidad

(21) Número de solicitud: 2013-00114

(22) Fecha de presentación: 22/10/2013

**(71) Solicitante: (Carácter Personal)**

Nombre: JOSÉ LUIS ZELEDÓN HERRERA

Dirección: Llano de la Cruz 1/2 cuadra al este, Yali, Jinotega

**Inventor(es):**

JOSÉ LUÍS ZELEDÓN HERRERA

**(30) Prioridad invocada**

(33) Oficina de presentación:

(32) Fecha:

(31) Número:

**(54) Nombre de la invención:**

MÁQUINA DESGRANADORA DE FRIJOLES ESTACIONARIA

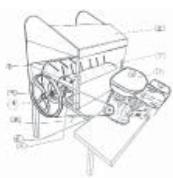
**(51) Símbolo de clasificación (IPC7):**

A01F 12/22.

**(57) Resumen:**

Se proporciona un método y una máquina para desgranar frijoles de manera rápida y eficiente, ésta máquina cuenta con un cilindro con 38 pines de metal de 20 centímetros de largo, el cual se fija al chasis por medio de dos balineras, cuenta además, por un pechero cóncavo con 27 pines de la misma medida que los del cilindro; estos dos mecanismos se entrelazan, y son las dos partes que desgranan los frijoles al ser accionados por el motor, tiene un retenedor de broza cuya función es no dejar pasar la broza hacia arriba, desviando la misma hacia el suelo; tiene una tolva de madera, cuya función es permitir la entrada de las matas de frijoles secos hacia el cilindro, de manera segura para

el operario, toda esta forrada de madera, por lo que no representa ningún peligro para las personas que trabajan con ella.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, observaciones a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 05 de Septiembre de 2014. Mario Jiménez, Registrador Suplente.

Reg. 17996 – M. 1629147 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de The Mathile Institute, LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260104 y 260118  
Para proteger:

Clase: 5

ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICOS, A SABER, CEREALES Y GACHAS DE AVENA; UNA MEZCLA DE MAÍZ Y SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DESTINADA AL CONSUMO POR NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS DE EDAD Y MADRES EMBARAZADAS Y LACTANTES PARA PROPÓSITOS MÉDICOS; UNA MEZCLA DE HARINAS DE MAÍZ Y DE SOYA FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES DESTINADA AL CONSUMO POR NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS DE EDAD Y MADRES EMBARAZADAS Y LACTANTES ADAPTADAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTO PARA BEBES, A SABER BEBIDA A BASE DE MAÍZ Y SOYA.

Clase: 30

HARINA HECHA DE CEREALES, QUE CONSISTE EN UNA MEZCLA HECHA DE HARINAS DE MAÍZ Y DE SOYA, DESTINADA AL CONSUMO HUMANO; PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, QUE CONSISTEN EN UNA MEZCLA HECHA DE HARINAS DE MAÍZ Y DE SOYA, DESTINADAS AL CONSUMO HUMANO, A SABER BEBIDAS ALIMENTICIAS A BASE DE CEREALES; HARINAS DE MAÍZ Y DE SOYA A BASE DE GACHAS PARA CONSUMO HUMANO; BEBIDAS A BASE DE MAÍZ Y SOYA PARA CONSUMO HUMANO.

Presentada: ocho de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002904. Managua, veintiocho de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17997 – M. 1629147 – Valor C\$ 435.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de WHIRLPOOL S.A. de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 9

MÁQUINAS DE DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA DE BEBIDAS Y CÁPSULAS DE BEBIDAS.

Clase: 32

AGUAS; AGUA DE SODA; AGUAS GASEOSAS; AGUAS MINERALES; PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS; BEBIDAS DE SUERO DE LECHE; BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS DE JUGO DE FRUTAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS A BASE DE MIEL SIN ALCOHOL; CERVEZAS; CÓCTELES SIN ALCOHOL; ESENCIAS PARA HACER BEBIDAS; EXTRACTOS DE FRUTAS SIN ALCOHOL; NÉCTARES DE FRUTAS SIN ALCOHOL; JUGOS DE FRUTAS; PREPARACIONES PARA HACER LICORES; LIMONADAS; CERVEZA DE MALTA; MOSTO; SIDRA SIN ALCOHOL; BATIDOS; JUGO DE TOMATE [BEBIDA]; SIROPES PARA BEBIDAS.

Presentada: veinticinco de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003116. Managua, veintiséis de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17998 – M. 1629147 – Valor C\$ 435.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de WHIRLPOOL S.A. de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 7

MÁQUINAS Y APARATOS PARA HACER BEBIDAS; MÁQUINAS PARA HACER BEBIDAS GASEOSAS; CILINDROS DE CO2.

Clase: 9

MÁQUINAS DE DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA DE BEBIDAS Y CÁPSULAS DE BEBIDAS.

Clase: 11

CAFETERAS ELÉCTRICAS Y OTRAS BEBIDAS; OLLAS PARA CAFÉ, OLLAS PARA TÉ; FILTROS Y; APARATOS PARA ENFRIAMIENTOS DE BEBIDAS.



Impúgnese. Expediente No: 2014-007, presentada el siete de febrero de dos mil catorce. Managua, cuatro de septiembre de dos mil catorce. (f) Harry Miguel Peralta López, Registrador. (f) Secretaria.

Reg. 17981 – M. 3061640 – Valor C\$ 95.00

MARLON DANIEL MONTENEGRO GAITAN, Apoderado (a) de ALINTER, S.A. de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **ExtremeFruit**

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS; LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002986. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17982 – M. 3061641 – Valor C\$ 95.00

MARLON DANIEL MONTENEGRO GAITAN, Apoderado (a) de ALINTER, S.A. de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **LifeFruit**

Para proteger:

Clase: 5

ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002988. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17983 – M. 3061639 – Valor C\$ 95.00

MARLON DANIEL MONTENEGRO GAITAN, Apoderado (a) de ALINTER, S.A. de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **ExtremeFruit**

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002987. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil catorce. Opongase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17984 – M. 3061637 – Valor C\$ 95.00

MARLON DANIEL MONTENEGRO GAITAN, Apoderado (a) de ALINTER, S.A. de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **ExtremeFruit**

Para proteger:

Clase: 5

Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas.

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002985. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17985 – M. 1629145 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de PPG ARCHITECTURAL FINISHES, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### **FORMULAPRO**

Para proteger:

Clase: 9

SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN POR COMPUTADORA PARA SELECCIONAR, COORDINAR Y COMPARAR COMPOSICIONES DE REVESTIMIENTO EN LA NATURALEZA DE PINTURA, CLASE 9 INTERNACIONAL.

Clase: 16

ETIQUETAS DE PAPEL IMPRESO CONTENIENDO INFORMACIÓN DE COLOR, CLASE 16 INTERNACIONAL.

Clase: 35

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN EL CAMPO DE RECUBRIMIENTOS Y PINTURAS ARQUITECTÓNICOS, CLASE 35 INTERNACIONAL.

Clase: 42

SUMINISTRO DE USO TEMPORAL DE SOFTWARE DE COMPUTADORA EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA SELECCIONAR, COORDINAR Y COMPARAR COMPOSICIONES DE REVESTIMIENTO EN LA NATURALEZA DE PINTURA, CLASE 42 INTERNACIONAL.

Presentada: trece de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002974. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17986 – M. 1629145 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Motorola Trademark Holdings, LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **MOTO HINT**

Para proteger:

Clase: 9

ACCESORIOS PARA TELÉFONO CELULAR Y TELÉFONO INTELIGENTE, A SABER, AURICULARES Y AUDÍFONOS, CLASE 9 INTERNACIONAL.

Presentada: trece de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002975. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17987 – M. 1629145 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de NOVARTIS AG de Suiza, solicita registro de Marca de Servicios:

### **DIRECTO AL CORAZON**

Para proteger:

Clase: 41

SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN EN EL SECTOR DEL CUIDADO DE LA SALUD; CONDUCCIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO PARA PACIENTES, PROVEEDORES DE CUIDADO, ENFERMERAS Y PROFESIONALES DEL CUIDADO DE LA SALUD; ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE CLASES, SEMINARIOS Y TALLERES EN EL SECTOR DEL CUIDADO DE LA SALUD.

Clase: 44

SERVICIOS MÉDICOS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN MÉDICA; SUMINISTRO DE APOYO EN LA OBSERVACIÓN, EL CONTROL, LA ADHERENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PACIENTES A LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS.

Presentada: veinticuatro de abril, del año dos mil catorce. Expediente. 2014-001467. Managua, veintiséis de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, registradora Suplente.

Reg. 17988 – M. 1629145 – Valor C\$ 290.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Société Air France de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### **FRANCE IS IN THE AIR**

Para proteger:

Clase: 16

INSIGNIAS DE PAPEL; TIQUETES, BOLETOS DE TRANSPORTE, PASAJES AÉREOS, BOLETOS DE VIAJE, TIQUETES DE ALQUILER DE VEHÍCULOS; ALMOHADILLAS (ARTÍCULOS DE OFICINA); BLOCS DE DIBUJO; PANFLETOS; ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); LIBROS PARA ESCRIBIR, LIBROS PARA DIBUJAR; CALENDARIOS; CUADERNOS; TARJETAS POSTALES; TARJETAS DE TEMPORADA, TARJETAS DE LEALTAD, TARJETAS DE IDENTIDAD, TARJETAS DE EMBARQUE, TARJETAS DE MEMBRESÍA; MAPAS GEOGRÁFICOS, PLANISFERIOS CELESTES HECHO DE PAPEL O CARTÓN; ARTÍCULOS DE CARTÓN; CATÁLOGOS; CARPETAS PARA PAPELES; BOLETINES INFORMATIVOS; FICHAS DE CONTROL; CUCHILLOS CORTAPEPES (ARTÍCULOS DE OFICINA); CUBIERTAS (ARTÍCULOS

DE OFICINA); LÁPICES, PORTALÁPICES, PORTAMINAS, SACAPUNTAS; REVISTAS (PERIÓDICAS); FOLLETOS DE SEGURIDAD PARA AVIONES; ARCHIVADORAS DE DOCUMENTOS (ARTÍCULOS DE OFICINA); MATERIALES PARA ESCRIBIR, INSTRUMENTOS PARA ESCRIBIR; PANcartAS DE PAPEL O CARTÓN; MATERIALES DE ENSEÑANZA O DE INSTRUCCIÓN (EXCEPTO APARATOS); SOBRES (ARTÍCULOS DE OFICINA); CALENDARIOS DESPRENDIBLES; ETIQUETAS (NO DE TELA); TARJETAS DE ANUNCIO (ARTÍCULOS DE OFICINA); BANDERAS DE PAPEL; HOJAS DE PAPEL (ARTÍCULOS DE OFICINA); FICHEROS (ARTÍCULOS DE OFICINA); FORMULARIOS IMPRESOS; GLOBOS TERRÁQUEOS; REPRESENTACIONES GRÁFICAS; GRABADOS; HORARIOS IMPRESOS; FOTOGRAFÍAS; MATERIALES IMPRESOS; DIARIOS; MANTELERÍA DE PAPEL; LITOGRÁFIAS; LIBROS; MARCAPÁGINAS; FOLLETOS; MANUALES (VOLANTES); PAÑUELOS DE PAPEL; MENÚS DE PAPEL O CARTULINA; ESTERILLAS DE PAPEL; SALVAMANTELES DE PAPEL; CINTAS DE PAPEL; SERVILLETAS DE MESA DE PAPEL; MANTELES INDIVIDUALES DE PAPEL; TOALLAS DE PAPEL PARA LA CARA; TOALLAS DE PAPEL; BABEROS DE PAPEL; POSAVASOS DE PAPEL O CARTÓN; POSAVASOS DE PAPEL O CARTÓN PARA VASOS DE CERVEZA; SERVILLETAS DE PAPEL PARA QUITARSE EL MAQUILLAJE; ARTÍCULOS DE OFICINA; PAPEL; PAPEL PARA ESCRIBIR; PISAPAPELES; PORTA-DOCUMENTOS DE VIAJE, PORTA-PASAPORTES, PORTA-DOCUMENTOS DE IDENTIDAD; PORTACHEQUERAS; FOTOGRAFÍAS IMPRESAS; SOPORTES PARA FOTOGRAFÍAS; FOTOGRAFADOS; SUJETAPAPELES; HELIOGRAFÍAS; MAPAS DE AEROPUERTOS; PLANOS DE AVIONES; RETRATOS; PROSPECTOS; PUBLICACIONES IMPRESAS; LIBROS DE CONTABILIDAD; ÍNDICES; BOLSAS (SOBRES, ESTUCHES) DE PAPEL O PLÁSTICO PARA EMPAQUETAR; TARJETAS DE FELICITACIONES; BLOCS DE NOTAS; PLUMAS FUENTE; SOPORTES PARA PLUMAS Y LÁPICES; CINTAS ADHESIVAS PARA ARTÍCULOS DE OFICINA O PARA USO DOMÉSTICO; CARTELES; TABLEROS DE ANUNCIOS DE PAPEL O CARTÓN; ÁLBUMES, ÁLBUMES PARA COLOREAR; CALCOMANÍAS; ALMANAQUES; ACUARELAS, AGUAFUERTES, PINTURAS; LITOGRÁFIAS (ARTE); ATLAS; ETIQUETAS ADHESIVAS (ARTÍCULOS DE OFICINA); CAJAS DE CARTÓN O PAPEL; SELLOS, ESTAMPILLAS; CAJAS PARA SELLOS; PORTASELLOS; SELLOS CON DIRECCIONES, SELLOS PARA ESTAMPAR, SELLOS DE CORREO; ARCHIVOS (ARTÍCULOS DE OFICINAS); GABINETES PARA MATERIALES DE OFICINA (ARTÍCULOS DE OFICINAS); MATERIALES PARA DIBUJAR, INSTRUMENTOS PARA DIBUJAR; IMPRESIONES GRÁFICAS; PLÁSTICOS DE BURBUJA PARA ENVOLVER O EMPAQUETAR; PELÍCULAS DE PLÁSTICO PARA ENVOLVER O EMPAQUETAR; MODELOS PARA ARQUITECTOS; LÁPICES PARA PIZARRAS; PIZARRAS PARA ESCRIBIR; TIZAS; PORTABOTELLAS DE CARTÓN O PAPEL, ENVOLTORIOS DE CARTÓN O PAPEL PARA BOTELLAS; BANDAS PARA CIGARROS; BORRADORES DE CAUCHO; BANDAS ELÁSTICAS PARA OFICINAS; PAPEL DE ENVOLVER; TINTA, ALMOHADILLAS DE TINTA, TINTEROS; ESTATUILLAS DE PAPEL, PAPEL MACHÉ O CARTÓN; CAJAS DE PINTURA (ARTÍCULOS PARA USO EN LA ESCUELA); CONJUNTOS PARA PINTAR; VOLANTES Y MANUALES (FOLLETOS) PARA USO DE ELEMENTOS PERIFÉRICOS DE COMPUTADORAS.

Clase: 35

PUBLICIDAD, PUBLICIDAD POR PEDIDOS POR CORREO, PUBLICIDAD POR LA RADIO, PUBLICIDAD POR TELEVISIÓN, PUBLICIDAD POR REDES INTERNET, INTRANET Y EXTRANET; GESTIÓN DE NEGOCIOS, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS FUNCIONES DE OFICINA; SERVICIOS DE MERCADOTECNIA Y PROMOCIÓN PARA COMPAÑÍAS AÉREAS; ARREGLO DE SUSCRIPCIONES DE DIARIOS, REVISTAS, PERIÓDICOS, CARTAS INFORMATIVAS PARA TERCEROS; CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS, CONSULTORÍA EN ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS; EXPERTOS EN EFICIENCIA; INFORMACIÓN COMERCIAL, INDAGACIONES COMERCIALES; PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE; EVALUACIONES COMERCIALES; AGENCIAS DE INFORMACIÓN COMERCIAL; ANÁLISIS DE RELACIÓN COSTO-PRECIO; DISEMINACIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINAS; TRANSCRIPCIONES; TENEDURÍA DE LIBROS; CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE PERSONAL; RECLUTAMIENTO DE PERSONAL; PREPARACIÓN DE COLUMNAS PUBLICITARIAS; PUBLICIDAD POR CORREO DIRECTO; ASISTENCIA EN GESTIÓN COMERCIAL O INDUSTRIAL; ACTUALIZACIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS; REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS; ORGANIZACIÓN DE EXHIBICIONES PARA FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES (PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE VENTAS); RECOPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS; GESTIÓN DE ARCHIVOS COMPUTARIZADA GESTIÓN DE ARCHIVOS COMPUTARIZADA; ESPECÍFICAMENTE EN REDES INTERNET, EXTRANET O INTRANET; ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DATOS EN BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS, ESPECÍFICAMENTE EN REDES INTERNET, EXTRANET O INTRANET; ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PUBLICITARIO; SONDEO DE OPINIONES; ASISTENCIA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS; PROMOCIÓN DE VENTAS PARA TERCEROS; PUBLICACIÓN DE TEXTOS PUBLICITARIOS; RELACIONES PÚBLICAS; ELABORACIÓN DE ESTADOS DE CUENTAS; SERVICIOS SECRETARIALES; INFORMACIÓN ESTADÍSTICA; AUDITORÍA; GESTIÓN DE PRIMAS PROMOCIONALES; DESARROLLO DE LEALTAD DE LOS CLIENTES Y PERSONAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PROMOCIONALES Y PUBLICITARIAS; GESTIÓN DE NEGOCIOS DE ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR LA LEALTAD DE LOS CLIENTES, ESPECÍFICAMENTE EN EL CAMPO DEL TRANSPORTE AÉREO; PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL DE PEDIDOS DE COMPRAS A TRAVÉS DE REDES INTERNET, INTRANET Y EXTRANET; SUBASTA, ESPECIFICAMENTE, A TRAVÉS DE REDES DE INTERNET, INTRANET Y EXTRANET, DECORACIÓN DE VITRINAS DE TIENDAS; DEMOSTRACIÓN DE PRODUCTOS; ESTUDIOS DE MERCADOTECNIA; INVESTIGACIONES DE MERCADOTECNIA; EMISIÓN DE PRONÓSTICOS ECONÓMICOS; MODELAJE PARA PUBLICIDAD O PROMOCIÓN DE VENTAS; GESTIÓN ADMINISTRATIVA O COMERCIAL DE PUNTOS DE FIDELIDAD PARA UNA ESTRATEGIA PARA DESARROLLAR LA LEALTAD DE LOS CLIENTES; INFORMACIÓN COMERCIAL, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE VENTAS PARA TERCEROS Y TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE SITIOS WEB COMERCIALES; SERVICIOS DE VENTA MINORISTA DE JOYAS, EQUIPAJES, ETIQUETAS DE EQUIPAJE,

PRODUCTOS DE CUERO, RELOJES Y RELOJES DE PULSERA, ANTEOJOS, ROPA, CALZADO, SOMBREROS, MANTELERÍA Y TOALLAS DE BAÑO, ARTÍCULOS E INSTRUMENTOS PARA ESCRIBIR, ARTÍCULOS DE OFICINAS (EXCEPTO MUEBLES), JUEGOS Y JUGUETES, CÁMARAS, APARATOS PARA TRANSMISIÓN DE DATOS, SONIDOS Y/O IMÁGENES, UNIDADES DE ALMACENAJE DE DATOS, RASURADORAS, ADAPTADORES DE CORRIENTE, SOMBRÍAS, PARASOLES, VAJILLAS, OBJETOS DE CRISTAL, CUBERTERÍA, VELAS, MATERIALES IMPRESOS, ARTÍCULOS DE OFICINA, PRODUCTOS DE TABACO Y ARTÍCULOS PARA FUMADORES, SONDEO DE OPINIONES.

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES, COMUNICACIONES POR TERMINALES DE COMPUTADORAS, RADIODIFUSIÓN, COMUNICACIONES POR TELEGRAMAS, COMUNICACIONES POR TELÉFONO, EMISIÓNES POR TELEVISIÓN; INFORMACIÓN SOBRE TELECOMUNICACIONES; ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, ARRENDAMIENTO DE APARATOS PARA ENVÍO DE MENSAJES, ARRENDAMIENTO DE MÓDEMS, ARRENDAMIENTO DE TELÉFONOS; CORREO ELECTRÓNICO; CORREO ELECTRÓNICO PARA TRANSPORTE O PARA CONTACTO O REUNIÓN CON PERSONAS, ESPECÍFICAMENTE, DURANTE VIAJES; CORREO ELECTRÓNICO PARA ESTABLECER UNA COMUNIDAD VIRTUAL EN LA RED DE INTERNET; CORREO ELECTRÓNICO PARA ESTABLECER REDES SOCIALES; TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN, DATOS, MENSAJES, IMÁGENES Y SONIDOS, ESPECÍFICAMENTE EN EL CAMPO DEL TRANSPORTE Y EL CONTACTO CON PERSONAS; TRANSMISIÓN DE MENSAJES E IMÁGENES ASISTIDAS POR COMPUTADORAS; COMUNICACIONES POR TELÉFONOS CELULARES; TRANSMISIÓNES POR SATÉLITE; SERVICIOS TELEFÓNICOS; TRANSMISIÓN DE TELEGRAMAS; TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE REDES INTERNET, INTRANET Y EXTRANET; TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE UNA BASE DE DATOS COMPUTARIZADA; TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE REDES DE COMPUTADORAS; TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN EN LÍNEA; SUMINISTRO DE ACCESO A SERVICIOS DE BASES DE DATOS (PARA TELECOMUNICACIONES); SERVICIOS DE CORREO (TELECOMUNICACIONES); SERVICIOS DE TABLEROS DE ANUNCIOS ELECTRÓNICOS, ESPECÍFICAMENTE EN EL CAMPO DEL TRANSPORTE O EL CONTACTO CON PERSONAS; SUMINISTRO DE ACCESO A SITIOS WEB EN INTERNET Y/O MÁQUINAS DE BÚSQUEDA (PORTALES); ARRENDAMIENTO DE TIEMPO DE ACCESO A REDES DE COMPUTADORAS; SUMINISTRO DE ACCESO A SALAS DE CHAT (SALONES DE CHARLA) EN INTERNET, ESPECÍFICAMENTE EN EL CAMPO DEL TRANSPORTE O EL CONTACTO CON PERSONAS; TELECOMUNICACIONES QUE PERMITEN EL ACCESO A UNA COMUNIDAD DE INTERCAMBIO VIRTUAL; CENTROS DE LLAMADAS TELEFÓNICAS; SERVICIOS DE LLAMADAS TELEFÓNICAS; TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN, DATOS, MENSAJES, IMÁGENES Y SONIDOS A TRAVÉS DE REDES INTERNET, INTRANET O EXTRANET QUE PERMITEN RESERVAR BOLETOS DE TRANSPORTE, BOLETOS DE VIAJE O PASAJES AÉREOS; SUMINISTRO DE ACCESO A REDES GLOBALES DE COMPUTADORAS; SUMINISTRO DE ACCESO UNA RED

DE COMPUTADORA QUE PERMITE RESERVAR, EMITIR, IMPRIMIR Y COBRAR BOLETOS DE TRANSPORTE, BOLETOS DE VIAJE O PASAJES AÉREOS; SUMINISTRO DE ACCESO A UNA RED DE COMPUTADORAS QUE PERMITE RESERVAR HABITACIONES DE HOTEL, LUGARES EN RESTAURANTES, MESAS EN RESTAURANTES O VEHÍCULOS ; TRANSMISIÓN DE ÓRDENES A DISTANCIA A TRAVÉS DE REDES INTERNET, INTRANET Y EXTRANET.

Clase: 39

TRANSPORTE, EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS; TRANSPORTE DE PASAJEROS, TRANSPORTE DE VIAJEROS, TRANSPORTE DE ANIMALES; ARREGLO DE EXCURSIONES; ACOMPAÑAMIENTO DE VIAJEROS; SERVICIOS DE AZAFATAS (ACOMPAÑAMIENTO DE VIAJEROS); TRANSPORTE AÉREO; TRANSPORTE DE CARGA; AGENCIAS DE TURISMO (EXCEPTO PARA RESERVACIONES EN HOTELES Y RESERVACIONES EN CASAS DE HUÉSPEDES); AGENCIAS DE VIAJE; TRANSPORTE EN AUTOBUSES, TRANSPORTE EN AUTOMÓVILES; SERVICIOS DE CONDUCTORES; ENTREGA DE PAQUETES; EMBALAJE DE PRODUCTOS; ENVÍO DE MENSAJES; ENTREGA DE DIARIOS, REVISTAS, VOLANTES O AVISOS DE SEGURIDAD EN AEROPUERTOS O A BORDO DE AVIONES; ENTREGA DE EQUIPAJE, COMIDAS, BEBIDAS Y PRODUCTOS; ENVOLTURA DE PRODUCTOS; ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN; TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL; CARGA (ENVÍO DE PRODUCTOS); INFORMACIÓN DE TRANSPORTE, INFORMACIÓN DE VIAJES O INFORMACIÓN DE ALQUILER DE VEHÍCULOS; INFORMACIÓN RELACIONADA CON TRANSPORTE DE PASAJEROS, PRODUCTOS Y ANIMALES; ALQUILER DE VEHÍCULOS; SERVICIOS DE MENSAJEROS (MENSAJES O MERCADERÍAS); ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS; RESERVACIÓN DE BOLETOS DE VIAJE, BOLETOS DE TRANSPORTE O PASAJES AÉREOS; ALMACENAMIENTO; TRANSPORTE POR TAXIS; EXCURSIONES (TURISMO); RESERVACIONES PARA TRANSPORTE; RESERVACIONES PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS, PRODUCTOS Y ANIMALES; RESERVACIONES PARA VIAJES Y ALQUILER DE VEHÍCULOS; TRANSPORTE PROTEGIDO DE OBJETOS DE VALOR; SERVICIOS DE IDA Y REGRESO EN AUTOMÓVIL; FACTURACIÓN DE EQUIPAJE, BIENES Y PASAJEROS; CARGA Y DESCARGA DE AVIONES; PUESTA DE AVIONES A DISPOSICIÓN (ALQUILER); REPRESENTACIÓN DE LÍNEAS AÉREAS Y COMPAÑÍAS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS, ESPECÍFICAMENTE SERVICIOS DE TRANSPORTE, RESERVACIONES DE VIAJES, ACOMPAÑAMIENTO DE VIAJEROS, FACTURACIÓN Y RASTREO DE EQUIPAJE EN EL CAMPO DE TRANSPORTES VENDIDOS EN NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE UNA COMPAÑÍA AÉREA O DE UNA COMPAÑÍA DE ALQUILER DE VEHÍCULOS, O DENTRO DE UNA ASOCIACIÓN CON UNA DE TALES COMPAÑÍAS; TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; ASISTENCIA EN CASO DE AVERÍAS DE VEHÍCULOS (REMOLQUE); ALQUILER DE AUTOS; ARRENDAMIENTO DE CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO; CORRETAJE DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA; CORRETAJE DE SERVICIOS DE TRANSPORTE; ARRENDAMIENTO DE ALMACENES; ARRENDAMIENTO DE GARAJES; ARRENDAMIENTO DE SILLAS DE RUEDA; PUESTA DE SILLAS DE RUEDA A DISPOSICIÓN DE PASAJEROS EN AEROPUERTOS (ALQUILER); ALQUILER DE ESPACIOS

DE ESTACIONAMIENTO; PILOTAJE; SALVATAJE; OPERACIONES DE RESCATE (TRANSPORTE); PRÉSTAMO, ALQUILER O PUESTA A DISPOSICIÓN DE VEHÍCULOS AÉREOS O AVIONES; CONSULTORÍA PROFESIONAL EN EL CAMPO DEL TRANSPORTE AÉREO; TRANSPORTE DE ALIMENTOS, BEBIDAS, COMIDAS O COMIDAS EN BANDEJAS; CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS A BORDO DE AVIONES PARA EL EQUIPAMIENTO DE CABINAS, CABINAS DE MANDO Y BODEGAS DE CARGA; MANEJO DE PRODUCTOS Y EQUIPAJE, ESPECÍFICAMENTE EN AEROPUERTOS; MANEJO DE RAMPAS DE EMBARCACIÓN Y PASARELAS; ORGANIZACIÓN DE TRANSFERENCIA Y TRÁNSITO DE PASAJEROS, TRIPULACIÓN, PERSONAL DE VUELO Y EQUIPAJES DE UN AEROPUERTO O AVIÓN A OTRO AEROPUERTO O AVIÓN; DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, ESPECÍFICAMENTE A BORDO DE AVIONES; RESERVACIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTE, PASAJES AÉREOS, BOLETOS DE VIAJE, TIQUETES DE ALQUILER DE VEHÍCULOS, ESPECÍFICAMENTE A TRAVÉS DE REDES INTERNET, INTRANET O EXTRANET.

Presentada: nueve de julio, del año dos mil catorce. Expediente N° 2014-002506. Managua, veintisiete de agosto, del año dos mil catorce. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17989 – M. 1629145 – Valor C\$ 95.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de Visa International Service Association de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

#### VISA INTELLILINK

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS; SERVICIOS BANCARIOS, SERVICIOS DE TARJETAS DE CRÉDITO, SERVICIOS DE TARJETAS DE DÉBITO; SUMINISTRO DE DATOS DE PAGO Y REPORTES, GESTIÓN DE REGISTROS FINANCIEROS; SERVICIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y DE GESTIÓN DE RIESGOS; SERVICIOS DE GESTIÓN DE CRÉDITO; DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS, INFORMACIÓN FINANCIERA SUMINISTRADA POR COMPUTADORA POR MEDIO DE UNA RED DE COMPUTADORAS DE INFORMACIÓN SEGURA; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON SERVICIOS DE PAGO.

Presentada: veintidós de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002621. Managua, veintisiete de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, registradora Suplente.

Reg. 17990 – M. 1629145 – Valor C\$ 95.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA) de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### GPH (GENE PALM HONDURAS)

Para proteger:

Clase: 31

PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA ANIMALES, MALTA.

Presentada: veintitrés de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002651. Managua, veintiséis de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17991 – M. 1619145 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Stephen Joseph, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### STEPHEN JOSEPH

Para proteger:

Clase: 16

BLOCS DE NOTAS ADHESIVAS; LIENZOS PARA PINTAR; ADORNOS DECORATIVOS PARA PARTE SUPERIOR DE LÁPIZ; BOLSAS PARA ALMUERZO HECHAS DE TEXTILES; BLOCS DE NOTAS; BLOCS DE DIBUJO; PAPELERÍA; INSTRUMENTOS DE ESCRITURA; KITS DE LAPICEROS PARA ESCRITURA QUE COMPRENDEN PARTES PARA LA FABRICACIÓN DE LAPICEROS PARA ESCRITURA.

Clase: 18

MOCHILAS; BOLSAS DE PLAYA; BOLSONES; MONEDEROS; PORTAMONEDAS; MALETAS; BOLSOS GRANDES; BOLSOS DE VIAJE; SOMBRILLAS PARA NIÑOS; CARTERAS.

Clase: 25

DELANTALES; ZAPATILLAS DE BAÑO; CHANCLAS; SOMBREROS; BOTAS PARA LLUVIA; IMPERMEABLES; ROPA PARA LLUVIA.

Clase: 28

ROMPECABEZAS; ANIMALES DE PELUCHE DE JUGUETE; UTENSILIOS DE JUGUETE PARA HORNEAR Y COCINAR; XILÓFONOS DE JUGUETE.

Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002766. Managua, veintisiete de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17992 – M. 1619145 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Colgate-Palmolive Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ACTIV-TECH

Para proteger:

Clase: 3

DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES PARA USO PERSONAL, CLASE 3 INTERNACIONAL.

Presentada: veinticinco de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003108. Managua, veintiséis de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 19993 – M. 1619145 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Kao Kabushiki Kaisha (también conocida comercialmente como Kao Corporation) de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### CURÉL

Para proteger:

Clase: 3

COSMÉTICOS; HUMECTANTES; ARTÍCULOS DE TOCADOR; JABONES; PERFUMERÍA; FRAGANCIAS; ACEITES ESENCIALES; PRODUCTOS LIMPIADORES; LOCIONES; CREMAS; ANTITRANSPIRANTES Y DESODORANTES PARA USO PERSONAL; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO Y EL TRATAMIENTO DEL CUERPO, LA CARA Y LA PIEL; TOALLITAS PARA USO COSMÉTICO, CLASE 3 INTERNACIONAL.

Presentada: veinticinco de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003109. Managua, veintiséis de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17994 – M. 1619145 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HIROBRIZ CORT, clase 5 Internacional, Exp. 2012-00434 8, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No. 2014103367 Folio 105, Tomo 328 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 117995 – M. 1619145 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NUTIRA, clase 5 Internacional, Exp. 2011-000002, a favor de LABORATORIOS SALVAT, S.A., de España, bajo el No. 2014106736 Folio 41, Tomo 341 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Agosto, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17784 – M. 47947 – Valor C\$ 95.00

## AVISO

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de conformidad a lo dispuesto Arto. 58 (Procedencia de la Contratación Simplificada) inciso 8) de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” les informa que a partir del Lunes, 08 de septiembre del año en curso será publicado en el Portal electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) la Convocatoria para la Contratación Simplificada No. 14-2014 denominada “**Contratación de un Técnico Especializado en TIC, sistemas de información y aplicaciones informáticas**”.

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de septiembre del 2014.

(f) **Ana Fabiola Castillo Aráuz, Directora de Adquisiciones MIFIC**

## MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 17381 – M. 47316 – Valor C\$ 285.00

## ACUERDO MINISTERIAL No. 15-2014

### EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

#### CONSIDERANDO

##### I

Que mediante sentencias dictadas por autoridad judicial competente, se ordenó al Estado de la República de Nicaragua, pagar en concepto de liquidaciones laborales e indemnizaciones, sumas de dinero a favor de dos (02) ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSA), beneficiados por sentencias judiciales pasadas en autoridad de cosa juzgada.

##### II

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió dictamen legal positivo con referencia DAL-0481-08-14 de fecha 07 de Agosto del año 2014, sobre la obligación del Estado de la República de Nicaragua, indicando dar cumplimiento a lo ordenado en las sentencias dictadas a favor de dos (02) ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSA), de conformidad a lo establecido en el Arto. 167 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, el arto. 48 de la Ley No. 477, “Ley General de Deuda Pública” y arto. 52 del Decreto 02-2004, “Reglamento de la Ley General de Deuda Pública”.

##### III

Que la Procuraduría General de la República de Nicaragua, emitió dictamen legal positivo, confirmando que por mandato constitucional los fallos y resoluciones de los tribunales y jueces son de ineludible cumplimiento por lo que no queda más que el Estado de la República de Nicaragua, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumpla lo ordenado en la vía judicial a favor de dos (02) ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSA), mediante el procedimiento establecido en el arto. 48 de la Ley 477 “Ley General de Deuda Pública” y el arto. 52 de su Reglamento.

## IV

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en sesión Ordinaria del día 13 de Agosto del año 2014, contenida en Acta No. 383 por unanimidad de votos, resolvió recomendar la incorporación y registro parcial de deuda correspondiente al pasivo laboral del Estado de la República de Nicaragua por sentencias judiciales laborales ejecutoriadas, a favor de dos (02) ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSA) por un monto total de **Un Millón Ochocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho CÓRDOBAS con 81/100 (C\$1,833,948.81)**, suma aprovisionada en la Ley No. 851, “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2014”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 16 de Diciembre de 2013, bajo el concepto “Amortización del Servicio de la Deuda Pública Interna Año 2014”, que contiene la partida presupuestaria denominada “*Indemnización Laboral*”, por el monto total de Cincuenta Millones de CÓRDOBAS NETOS (C\$50,000,000.00).

## POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el arto. 21 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 35 del día 22 de Febrero del año 2013; el arto. 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 del día 11 de mayo del año 2006; el arto. 167 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, el arto. 48 de la Ley No. 477, “Ley General de Deuda Pública” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del día 12 de diciembre del año 2003, el Artículo 52 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del día 30 de enero del año 2004; Ley No. 851, “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2014”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 16 de Diciembre de 2013, y conforme sentencias judiciales laborales ejecutoriadas.

## ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que registre como deuda pública interna de la República de Nicaragua la cantidad de **Un Millón Ochocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho CÓRDOBAS con 81/100 (C\$1,833,948.81)**, a favor de dos (02) ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSA), beneficiados por mandato judicial, cuyo listado anexo forma parte integrante del presente Acuerdo Ministerial.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección General de Crédito Público la aprobación del comprobante único contable (CUC) para devengar los créditos presupuestarios a favor de los dos (02) ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSA), favorecidos por las sentencias judiciales comprendidas en el presente Acuerdo.

**TERCERO:** Autorizar a la Tesorería General de la República, emitir cheque fiscal conforme comprobante único contable (CUC) aprobado por la Dirección General de Crédito Público de acuerdo con los términos de cada una de las sentencias judiciales objeto del presente Acuerdo, considerando el monto neto a pagar conforme liquidación final emitida por las correspondientes instituciones del sector público, comprendidas en el presente Acuerdo, asimismo emitir cheque a favor de la Dirección General de Ingresos (DGI),

por el monto total de las deducciones de impuesto sobre la renta (IR), emitir cheque a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), por el monto total en concepto de aporte patronal y deducciones efectuadas por cotización laboral; y emitir cheque a favor de quien corresponda, en concepto de otras deducciones legales.

**CUARTO:** La Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público entregará el cheque fiscal al beneficiado previa suscripción del correspondiente finiquito ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República y presentación de los siguientes documentos:

- a. Cédula de Identidad Ciudadana.
- b. Testamento o certificación de declaratoria de herederos en caso que el beneficiado hubiere fallecido.
- c. Testimonio de escritura pública de poder de representación legal en su caso.

**QUINTO:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.

(f) Iván Acosta Montalván, Ministro.

#### MINISTERIO PÚBLICO DE NICARAGUA

Reg. 17785 – M. 3060872 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO DE LICITACIÓN

El Ministerio Público de Nicaragua en cumplimiento al Arto. 98 del Decreto N° 75-2010 Reglamento General a la Ley N° 737, **“Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”** hace del conocimiento a todos los potenciales Proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el **AVISO DE LICITACIÓN** para el siguiente procedimiento de contratación:

Nombre y N° de Licitación	Fondos	Fecha y Hora de Presentación y Apertura de Ofertas	Lugar de Presentación y Apertura de Ofertas
Licitación Selectiva N° 03-2014 “Contratación de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales y Seguro de Gastos Médicos.”	Fondos Nacionales	17 de Septiembre de 2014 a las 09:00 AM	Oficinas Centrales del MP (Km. 4 ½ carretera a Masaya, contiguo a Bancentro.

La convocatoria y el Pliego de Base y Condiciones (PBC) del procedimiento de contratación relacionado, se encontrará disponible en el portal único de contrataciones SISCAE en la siguiente dirección ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)), a partir del **lunes 08 de septiembre de 2014.**

Managua, 04 de Septiembre de 2014.-

#### (f) DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, MINISTERIO PÚBLICO DE NICARAGUA.

#### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 17794 – M. 47938 – Valor C\$ 95.00

#### LLAMADO A LICITACION

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-2014 “REHABILITACIÓN DE TALLERES PESCA-BLUEFIELDS”

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución No. 50-2014 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para **“Rehabilitación de Talleres Pesca-Bluefields”**.

2) Esta Contratación será financiada con Fondos provenientes del INATEC (Fondos Propios).

3) Las Obras Objeto de esta Licitación se Efectuarán en las Instalaciones del Instituto Politécnico de Bluefields: Barrio Fátima de la casa del Señor Jarquin 3 cuadras al oeste. Bluefields. RAAS.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Este pliego de base y Condiciones no genera costo alguno para el proveedor, pues este asume su reproducción material. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la Visita al Sitio (23/09/2014). **Es obligación del Proveedor que decida descargar dicho PBC en el portal, de comunicarle a INATEC, de forma escrita y/o electrónica haber obtenido el PBC a través de la descarga del portal electrónico y solicitar la información que estime necesaria en el marco de la Ley N° 737 y su RG. (CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE/UN/17-2011).** (Esto si el Oferente decide participar en el Proceso Licitatorio).

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones del INATEC, ubicadas en el Modulo “T”, Planta Alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua, los días 10 y 11 de Septiembre del 2014, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 4,000.00 (Cuatro Mil Córdobas Netos.), en Caja del Dpto. de Tesorería de INATEC, ubicada en el módulo “U”, planta baja, en horario de 08:00 am a 04:00 pm.

6) *Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.*

7) *La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios según defina el P.B.C., de la presente Licitación en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Modulo “T”, Planta Alta, a más tardar a las 10:00 am, del 08 de Octubre del 2014.*

8) *La Reunión de Homologación se efectuará el día 17 de Septiembre de 2014, a las 10:00 am, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones, INATEC, Modulo “T”, Planta Alta. Managua. Nicaragua*

9) *Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral 07, (Siete) no serán aceptadas. La Visita al Sitio se realizará el Día 23 de Septiembre de 2014, en la dirección señalada en el numeral 03 (Tres).*

10) *Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).*

11) *La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 3% (Tres por ciento), del precio total de la oferta.*

12) *Las Consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones al Correo electrónico [dmendoza@inatec.edu.ni](mailto:dmendoza@inatec.edu.ni), con copia [iartola@inatec.edu.ni](mailto:iartola@inatec.edu.ni), y [tsoza@inatec.edu.ni](mailto:tsoza@inatec.edu.ni), el día 26/09/2014, dándose respuesta el día 01/10/2014.*

13) *El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP)*

14) *Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, del día, 08 de Octubre de 2014, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones, ubicado en Modulo “T”, Planta Alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua.*

Managua, Septiembre 02, 2014.

**(F) LIC. DARLING ZUYEN MENDOZA CHAVARRÍA,  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES. INATEC**

Reg. 17795 – M. 47940 – Valor C\$ 145.00

**CONVOCATORIA A LICITACION  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18-2014**

**“CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO CÁRNICO, ITA GER-  
MÁN POMARES ORDOÑEZ, JUIGALPA”**

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 53-2014 expedida por la

Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Civiles emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a presentar ofertas para la adquisición de “Construcción de Laboratorio Cárnico, ITA Germán Pomares Ordoñez, Juigalpa”

2) Las obras antes descritas son financiadas con fondos propios (2%).

3) Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en Instituto Técnico Agropecuario Germán Pomares Ordoñez, Juigalpa y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de entrega del sitio según bitácora.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día 09, 10 y 11 de Septiembre del 2014, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Córdobas Netos), en el área de Tesorería del Inatec frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja; el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

6) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.

7) La Reunión de Homologación se llevará a cabo en la Sala de Conferencia de la División de Adquisiciones, el día 18 de Septiembre a las 10:00 am.

8) La visita al sitio de la obra objeto de esta licitación, se llevará a cabo el día 22 de Septiembre del corriente año a las 11:00 a.m. en las instalaciones del Instituto Técnico Agropecuario “Germán Pomares Ordoñez”, Juigalpa.

9) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el **día 08 de Octubre del año 2014 a las 02:00 p.m.** en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

10) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la **Garantía de Seriedad de Oferta**. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12) La oferta debe incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta** por un monto del **3%** del precio total de la oferta.

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP) y demás documentos de Representación de acrediten su elegibilidad.

14) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 26 de Septiembre del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 01 de Octubre, en horario laboral.

15) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la **División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta**. Teléfono (s): **2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018**. Correo electrónico: [dmendoza@inatec.edu.ni](mailto:dmendoza@inatec.edu.ni) / [fmunoz@inatec.edu.ni](mailto:fmunoz@inatec.edu.ni) / [tsoza@inatec.edu.ni](mailto:tsoza@inatec.edu.ni)

**Managua 08 de Septiembre de 2014.**

**(f) Lic. Darling Mendoza Chavarría Directora de Adquisiciones INATEC.**

Reg. 17796 – M. 47942 – Valor C\$ 145.00

**CONVOCATORIA A LICITACION  
LICITACIÓN SELECTIVA N° 27-2014  
“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS  
Y ACCESORIOS DE OFICINA”**

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 52-2014 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a presentar ofertas para el proceso **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS DE OFICINA”**

2) Los bienes antes descritos son financiados con fondos 2%.

3) El bien objeto de esta contratación será entregado en la bodega Central del INATEC en Quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la orden de compra

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día 09 de septiembre 2014, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos), en el área de Tesorería del Inatec frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja; el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la sala de Conferencia de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el

**día 23 de Septiembre del año 2014 a las 10:00 a.m.** en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

10) La oferta debe incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta** por un monto del **3%** del precio total de la oferta.

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art. 11 LCASP) y demás documentos de Representación de acrediten su elegibilidad.

12) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 17 de Septiembre del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 19 de Septiembre, en horario laboral.

13) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la **División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta**. Teléfono (s): **2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018**. Correo electrónico: [dmendoza@inatec.edu.ni](mailto:dmendoza@inatec.edu.ni) / [kmejia\(5\)inatec.edu.ni](mailto:kmejia(5)inatec.edu.ni) / [tsoza@inatec.edu.ni](mailto:tsoza@inatec.edu.ni)

**Managua 08 de Septiembre de 2014.**

**(f) Lic. Darling Zuyen Mendoza Chavarría, Directora de Adquisiciones. INATEC**

Reg. 17797 – M. 47941 – Valor C\$ 145.00

**CONVOCATORIA A LICITACION  
LICITACIÓN SELECTIVA N° 28-2014  
“Adquisición de una camioneta para el ITA Germán Pomares”**

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 52-2014 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a presentar ofertas para la “Adquisición de una camioneta para el ITA Germán Pomares”

2) El Bien antes descrito será financiado con fondos propios.

3) El bien objeto de esta contratación serán entregado en la bodega de INATEC- Central con entrega inmediata.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día 09 de Septiembre del 2014, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos), en el área de Tesorería del Inatec frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja; el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la sala de Conferencia de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar **el día 19 de Septiembre del año 2014 a las 10:00 a.m.** en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

10) La oferta debe incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta** por un monto del **3%** del precio total de la oferta.

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP) y demás documentos de Representación de acrediten su elegibilidad.

12) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 12 de Septiembre del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 17 de Septiembre, en horario laboral.

13) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la **División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta**. Teléfono (s): **2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018**. Correo electrónico: [dmendoza@inatec.edu.ni](mailto:dmendoza@inatec.edu.ni)/[quirozerick17@yahoo.com](mailto:quirozerick17@yahoo.com) [tsoza@inatec.edu.ni](mailto:tsoza@inatec.edu.ni)

**Managua, 08 de Septiembre del 2014.**

**(f) Lic. Darling Zuyen Mendoza Chavarría Directora de Adquisiciones. INATEC.**

Reg. 17798 – M. 47939 – Valor C\$ 145.00

**CONVOCATORIA A LICITACION  
LICITACIÓN SELECTIVA N° 29-2014  
“PÓLIZA DE SEGURO CONTRA INCENDIO Y TODO TIPO  
DE RIESGO PARA LOS EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA  
INVERTIDA EN LOS CENTROS DEL PROYECTO PESCA”**

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de

contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 54-2014 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Vigente para presentar ofertas para la adquisición de “Póliza de seguro contra incendio y todo tipo de riesgo para los equipos e infraestructura invertida en los centros del proyecto PESCA”

2) Las obras antes descritas son financiadas con fondos propios provenientes de INATEC.

3) Los servicios objeto de esta contratación deberán abarcar los siguientes Centros: Instituto Politécnico de Jinotepé, Instituto Regional de Occidente de Chinandega, Instituto Politecnico Cristóbal Colón de Bluefields e Instituto Politécnico Héroes y Mártires de Puerto Cabezas y su plazo de vigencia será de 12 meses (1 año) por Centro, contados a partir de la fecha acordada.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día 12 de Septiembre del 2014, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos), en el área de Tesorería del Inatec frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja; el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar **el día 23 de Septiembre del año 2014 a las 02:00 p.m.** en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

10) La oferta debe incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta** por un monto del **3%** del precio total de la oferta.

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP) y demás documentos de Representación de acrediten su elegibilidad.

12) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 18 de Septiembre del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 19 de Septiembre, en horario laboral.

13) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la **División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta.** Teléfono (s): **2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018.** Correo electrónico: [tlopez@inatec.edu.ni](mailto:tlopez@inatec.edu.ni) / [fmunoz@inatec.edu.ni](mailto:fmunoz@inatec.edu.ni) / [tsoza@inatec.edu.ni](mailto:tsoza@inatec.edu.ni)

Managua 11 de Septiembre de 2014.

(f) Lic. Darling Mendoza Chavarriá Directora de Adquisiciones. INATEC.

**EMPRESA NICARAGÜENSE  
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 17790– M. 47742 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACION**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad- ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 4 de Septiembre 2014 estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), y pagina web de ENEL: [www.enel.gob.ni](http://www.enel.gob.ni), el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES					
No	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	PERIODO DE ACLARACION	RECEPCION Y APERTURA OFERTA
1	<b>ADQUISICION DE BOTAS DE SEGURIDAD</b>	<b>026/LS-23/ENEL-2014/ BIENES</b>	<b>Del 04 Septiembre al 17 Septiembre del 2014</b>	<b>05 y 08 Septiembre del 2014</b>	<b>17 de Septiembre 2014 Hora: 10:10AM</b>

(f) Lic. Azucena Obando, Directora de Adquisiciones ENEL

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

Reg. 17676 – M. 47633 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN**

Adjudicación de Proceso de Licitación Pública 01-DGI/2014  
**“PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO”**

Martín Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, quien se identifica con cédula nicaragüense número: tres, seis, uno, guion, veinticinco, doce, cincuenta y nueve, guion, triple cero, seis, doble uve (361-251259-0006W), en su carácter de Director General de la Dirección General de Ingresos, la que en adelante se denominará simplemente “DGI”, institución organizada y existente bajo las Leyes de la República de Nicaragua, conforme la Ley 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos del día seis de abril del año dos mil, calidad que acredita con nombramiento otorgado en Acuerdo Presidencial Número: cero, uno, guion, dos mil doce (01-2012), publicado en La Gaceta Diario Oficial, número veintitrés (23), del día seis (06) de febrero del año dos mil doce y la Ley 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto 75-2010, Reglamento General de la Ley 737.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que mediante Resolución Administrativa para el inicio de Licitación Pública número 01 del día dieciocho del mes de junio, del año dos mil catorce, se dio inicio al procedimiento **“PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO”**, en dicha Resolución se constituyó el comité de evaluación para calificar y valorar las ofertas presentadas en el proceso de contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el Arto. 43 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se reunió el comité evaluador nombrado para ello y estableció sus recomendaciones para la adjudicación del mismo.

**II**

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con las recomendaciones hechas por el comité evaluador, pues considera que la oferta corresponde efectivamente al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente para este tipo de casos. En el expediente rolan documentos que cumplen satisfactoriamente con los requisitos para proceder a la adjudicación y lo dispuesto para la realización del Proyecto de Swat Consulting Services, S.A y Telecomunicaciones y Sistemas S.A. (TELSSA):

- SWAT CONSULTING SERVICES, S.A: presentó oferta por un monto de U\$ 897,088.99 (ochocientos noventa y siete mil ochenta y ocho dólares con 99/100), el tipo de cambio del siete de agosto, día que se realizó la apertura de oferta corresponde a C\$26.0843/dólar para un total de C\$ 23, 399,938.34 (veintitrés millones trescientos noventa y nueve mil novecientos treinta y ocho cérdobas con 34/100).

- TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. (TELSSA): presentó oferta por un monto de C\$ 29, 416,688.55 (veintinueve millones cuatrocientos diecisésis mil seiscientos ochenta y ocho córdobas con 55/100).

Propuesta que fue evaluada y cumple con todo los requisitos necesarios para satisfacer la contratación de acuerdo a evaluación adjunta, obteniendo Swat Consulting Services, S.A un total de 95 puntos y Telecomunicaciones y Sistemas S.A. (TELSSA) un total de 87 puntos.

**POR TANTO.**

Con a base a las facultades y consideraciones antes expuestas,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** adjudicar la Licitación Pública No. 01-DGI/2014 “PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y CONTINUIDAD DEL DE NEGOCIO”, de la siguiente manera:

Después de haber realizado la verificación de la evaluación técnica, obteniendo el mayor puntaje y cumpliendo con los parámetros establecidos en el pliego de bases y condiciones, se adjudica el **PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO** al oferente Swat Consulting Services, S.A por un monto de U\$ 897,088.99 (ochocientos noventa y siete mil ochenta y ocho dólares con 99/100), evaluada con el tipo de cambio del siete de agosto, día que se realizó la apertura de oferta (C\$26.0843/dólar) para un total de C\$ 23,399,938.34 (veintitrés millones trescientos noventa y nueve mil novecientos treinta y ocho córdobas con 34/100).

**SEGUNDO:** publíquese la presente Resolución en el Portal Único de contratación y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de agosto, del año dos mil catorce.

(F) MARTÍN RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 17799 – M. 3064025 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Cítese y emplácese al señor: José Indalecio Maliaños Hernández con domicilio desconocido, por medio de edicto que deberá ser publicado en el diario Oficial La Gaceta, para que dentro de cinco días hábiles después de la última publicación, comparezcan a la División de Auditoria Interna de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), que cita en el Km. 4 ½ Carretera Norte, frente a la Fabrica Rolter, para discutir informe borrador sobre auditoria relacionada con el incumplimiento en el debido proceso aduanero con relación al caso de las empresas Gatornica y Transporte Internacional Gash S.A. Por faltante de 89 bultos, según DTI No. 4173, correspondiente a la Auditoria Especial sobre Revisión a las operaciones del control interno durante el periodo del 01 de enero del 2007 al 31 de Agosto del 2008, conforme credencial con referencia DGA/DRE/0400//16/X/2008

Managua, 04 de Septiembre del 2014-

(f) Lic. José Ramón Hernández Peralta Auditor Interno División Auditoria Interna Dirección General de Servicios Aduaneros.

3-1

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Reg. 17913 – M. 48050– Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 33 y 91 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y Arto. 98 y 146 del Reglamento de la misma, invita a posibles oferentes a participar en el proceso que se describe a continuación, cuya invitación o convocatoria estará publicada en la página [www.nicaraguacompragob.ni](http://www.nicaraguacompragob.ni), a partir del día **09** de Septiembre del año en curso, y de los procesos adjudicados que detallo:

Modalidad y Número de Licitación	Denominada/objeto	Fecha y Número de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Selectiva No. 23/2014	Compra de Móobiliarios	68/2014 26/08/2014	Pliego de Bases e invitación
Licitación Selectiva No. 13/2014	Equipos de comunicación para el complejo Judicial de Jinotega	71/2014 29/08/2014	Oferente Adjudicado : TECNASA NICARAGUA, S.A
Licitación Selectiva No. 16/2014	Mantenimiento y reparación de Motocicletas de la flota vehicular	72/2014 01/09/2014	Oferente Adjudicado: IMPORTADORA CASTILLO SANTOS CIA LTA (IMPORCASA)
Licitación Selectiva No. 17/2014	Servicios de Mantenimiento y reparación de aires acondicionados, para la flota vehicular del Poder Judicial	67/2014 26/08/2014	Oferente Adjudicado : Walter de la concepción Madrigal Torres

Managua, Nicaragua, Septiembre de 2014.

(F) **KAREN GONZALEZ MURILLO**, División de Adquisiciones CSJ.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 17787 – M. 47849 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN**

**Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras**

El área de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento del art. 33 de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el artículo 98 de su Reglamento General, comunica a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que a partir del día lunes 8 de septiembre del 2014 estará disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2014, por adquisición de “Servicios de Vigilancia”.

Managua, 03 de septiembre del 2014.

(f) Gioconda Gutiérrez G. Coordinadora de Adquisiciones Superintendencia de Bancos.

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES  
Y EXPORTADORES DE NICARAGUA**

Reg. 17792 – M.47867 – Valor C\$ 95.00

**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE NICARAGUA (APEN)  
PROYECTO DONACIÓN DEL JSDF PARA REDUCIR LA VULNERABILIDAD DEL PEQUEÑO  
AGRICULTOR AL RIESGO DE PRECIO.**

**AVISO DE CONSULTORÍA**

La Asociación de Productores y Exportadores de Nicaragua (APEN) dentro del Proyecto Donación del JSDF para Reducir la Vulnerabilidad del Pequeño Agricultor al Riesgo de Precio, en cumplimiento a lo establecido en Normas: Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF Y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial Capítulo No. 3 II. Selección basada en la calidad y el costo (SBCC), inciso No. 2.3 **Publicidad** invita a todas las firmas consultoras empresas, a presentar sus expresiones de Interés para conformar la lista corta de la Consultoría abajo detallada:

<b>Proceso de Consultoría No. SBCC 01-2014</b>	
Tipos de consultoría	<b>“CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL DESARROLLO PLATAFORMA TECNOLÓGICA BAGSA”</b>
Municipio	Managua
Dirección	Asociación de Productores y Exportadores de Nicaragua (APEN). Iglesia San Francisco 20 varas arriba, Casa No.1280, Bolonia, Adquisiciones-BM
Lugar y fecha para Presentar Expresiones de Interés	Las expresiones de interés deberán hacerse llegar físicamente a la dirección de las Oficinas del Programa a más tardar el veintitrés (23) de Septiembre del año 2014; o de forma digital a la dirección electrónica <a href="mailto:mcuadra@apen.org.ni">mcuadra@apen.org.ni</a> con copia a <a href="mailto:ysolis@apen.org.ni">ysolis@apen.org.ni</a>

Esta adquisición será financiada con fondos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

La Invitación a Presentar Expresiones de Interés para este Proceso de Consultoría, será publicado y estará disponible a partir del día 8 de Septiembre del 2014, en la página web [www.apen.org.ni](http://www.apen.org.ni)

**(f) Lic. Miriam Cuadra Crúz, Coordinadora de Donación del JSDF para Reducir la Vulnerabilidad del Pequeño Agricultor al Riesgo de Precio- APEN.**

#### **SECCIÓN JUDICIAL**

Reg. 17322 – M. 3042038 – Valor C\$ 285.00

#### **EDICTO**

Cítese por edictos a la señora: **MIRNA DUARTE DE MORALES**, los que se publicaran en un diario de Circulación Nacional por tres veces, para que en el término de tres días comparezca al local de este despacho Judicial a hacer uso de su derecho, en juicio número **005117-ORM4-2014-CV** en la vía ordinaria con acción de prescripción positiva adquisitiva sigue en su contra el señor **MIHAIL KUZMANOV KUZMANOV** bajo a percibimiento de nombrarle guardador ad-Litem, si no lo hace. Dado en el Juzgado Décimo Primero de Distrito Civil de la Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las ocho y dieciocho minutos de la mañana del siete de mayo de dos mil catorce.

(F) LUIS MIGUEL BENAVIDES CRUZ. Juez Décimo Primero de Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(f) Secretario O.T.D.C.

LORAOJED

3-3

Reg. 17323 – M. 3042039 – Valor C\$ 285.00

#### **EDICTO**

Cítese a los señores: señores: **BERTHA ADILIA ALFARO RODRÍGUEZ DE DÍAZ** y **JULIO CESAR DIAZ PILARTE**, por medio de edictos que se publicarán en un diario de circulación nacional por tres veces consecutiva, para que dentro del término de

tres días de publicado el último edicto concurran a este Juzgado a hacer uso de su derecho dentro de la demanda Ordinaria con Acción de prescripción Positiva Adquisitiva, promovida por los demandantes **GEORGINNE ARIELLE CISNEROS DIAZ** y **JULIO SIDAR CISNEROS DIAZ**, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparecen. Expediente: 005790-ORM4-2014-CV.

Dado en el Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua, a las diez y cuarenta y uno minutos de la mañana del cinco de junio de dos mil catorce.

(F) **JUEZA ZORAYDA SÁNCHEZ PADILLA**. Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

CEAUMEPA

3-3

Reg. 11686 – M. 73327 – Valor C\$ 285.00

#### **EDICTO**

La Señora Ana Odili García Alfaro conocida también como Ana Odili Salgado Alfaro, mayor de edad, soltera, ingeniera y de este domicilio, con cedula numero 001-260775-0039E, en su calidad personal, a quien se le da la debida intervención de ley que en derecho corresponde, siendo que solicita se le declare heredera de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara el señor Ramón García Salgado (Q.E.P.D), en especial de la tercera parte indivisa del bien inmueble inscrito bajo número 107,087; Tomo 1752; Folio 242 y 243; Asiento 1ro de la Sección de Derechos Reales Columna de Inscripciones del Registro Público de esta Ciudad de Managua. Quien se crea con igual o mejor derecho, opóngase dentro del término de ley.

Managua, a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del trece de agosto de dos mil catorce.

(f) JUEZ NELSON OMAR LARIOS FONSECA, Juzgado Tercero Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(f) Sria. O. T. D. C.

Asunto N° 005800-ORM54-2014-CV

LOBECHVA

3-3

## UNIVERSIDADES

Reg. 18009 – M. 48285– Valor C\$ 95.00

### AVISO DE CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Agraria dando cumplimiento a lo establecido en el Arto. 146 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, hace del conocimiento de los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado para el ejercicio de las actividades económicas pertinentes, que en los días correspondientes serán publicadas en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), la Convocatoria del siguiente proceso:

No.	No. Contratación	Descripción	Publicación Aviso	Publicación Convocatoria
1	Contratación Simplificada 008-09-2014	Servicio de Limpieza y Destronque de Terreno en Finca el Plantel - FAGRO	08/09/2014	09/09/2014

Para el proceso antes mencionado las Bases definitivas se encontrarán a disposición de los interesados en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) o en la UNA (en físico) en la fecha especificada.

Managua 08 de septiembre de 2014

(F) ROGER ROBLETO FLORES, Director de Adquisiciones. Universidad Nacional Agraria.

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 17914 - M. 48314 - Valor C\$ 95.00

### C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 132, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ ÁLVAREZ LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-270190-0005M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 18068 - M. 48451 - Valor C\$ 95.00

### C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 202, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SARAHÍ DEL CARMEN BELLÍ TÓRREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-160190-0010H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 16950 – M. 86338 – Valor C\$ 95.00

#### C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 94, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BISMARCK DANIEL ESPINOZA PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-150794-0002A, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 16951 – M. 86445 – Valor C\$ 95.00

#### C E R T I F I C A C I Ó N

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 019, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JAIRO BENJASMÍN CANO MOLINA.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Raul Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 16952 – M. 86390 – Valor C\$ 95.00

#### C E R T I F I C A C I Ó N

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 466, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KARLA VANESSA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Raul Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 16953 – M. 86402 – Valor C\$ 95.00

#### C E R T I F I C A C I Ó N

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 429, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**AMELIA MARÍA ALVAREZ ROMERO.** Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vílchez Gurerrero. (f) Lic. Raul Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.